

XIII Encuentro Internacional de Administradores Tributarios en Argentina

HERRAMIENTAS FISCALES PARA COMBATIR LA CORRUPCION ORGANIZADA
Mar del Plata, 26 al 30 de noviembre de 2003

A M F E A F I P - I E F P A

TITULO: *La ética pilar de la transparencia en el sistema presupuestario y de las finanzas públicas.- el caso argentino - .comparación presupuestaria últimos diez años*

AUTOR Dr. LUIS ALBERTO GALVALISI

Domicilio Av. Rivadavia 1559 4° A Capital Federal (1033) – Argentina

054-011-4383-0775/15-4409-3766 6310-7482/ 6310-7100 int. 2408/2446/2410

***Integrante COMISION DE FINANZAS PÚBLICAS
COMISION DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA***

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

INDICE:

- ***Introducción pag 3***
- ***Normativa y estructura del Presupuesto Nacional ¿Las normas promueven la transparencia de las cuentas públicas. el caso argentino pag 8***
- ***¿Quién tiene la responsabilidad de la ética publica? – entre la irresponsabilidad política, la hipocresía del entorno, opinión pública y la indiferencia ciudadana pag 12***
- ***No hace falta notables, ni gurúes, solo el sentido común LA ARGENTINA SUFRE EL CASTIGO DE SÍSIFO pat 14***
- ***CUANDO LA UTOPIA DEBE HACERSE REALIDAD –La situación Argentina pag 17***
- ***Evolución de los Presupuestos Nacionales 1991 –2003 en busca de la transparencia en la información y cumplimiento de las metas pag 18***
- ***Presupuesto 1991 (Ley 23990) Pag 19***
- ***Presupuesto 1992 (Ley 24061) pag 21***
- ***Presupuesto 1993 (Ley 24191) pag 24***
- ***Presupuestos 1995 (Ley 24.447), 1996 (Ley 24.624) y 1997 (Ley 24.764) La misma temática - el esfuerzo es sólo del ciudadano. Pag 25***
- ***Presupuestos 1998 (Ley 24.938), 1999 (Ley 25.064) y 2000 (Ley 25.237). El gran desafío el endeudamiento y el déficit público. Pag 31***
- ***El Presupuesto 2001 (Ley 25401), una utopía técnica, violación de las normas vigentes, y el camino al ocaso de la República pag 35***
- ***Una proyección otra realidad: presupuesto 2002, 2003 y 2004 pag 41***
- ***Conclusiones pag 46***

Introducción

En la última década, y más profundamente en los últimos años la tendencia mundial en el campo de las finanzas públicas se orientó a la transparencia, la claridad y la ética en las cuentas públicas.

Cuando leemos en el diccionario la definición de “**transparencia**”, encontramos que la especifica como “**a la actitud o actuación pública que deja ver claramente la realidad de los hechos.**” Si analizamos que el objetivo principal en las cuentas públicas, no es que el funcionario de turno o algún analista las exponga en un soporte técnico o en el papel, considerándolo sólo un mero acto formal. Sino que dicha información llegue al ciudadano de una manera comprensible, accesible, y por consiguiente transparente, con un análisis de la misma, ya que éste – el ciudadano - es “o debería” ser el receptor principal de la información pública, que es distinto a la publicada.

El Dr. Enrique Iglesias presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, en su discurso inaugural de la conferencia sobre transparencia y desarrollo en América Latina y el Caribe decía: **...” Desde mediados de los noventa, la fuerte participación del Banco en los procesos de modernización del Estado, en particular, a través de los programas de fortalecimiento institucional, ha contribuido a incrementar LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PÚBLICA Y EN GENERAL, AL BUEN GOBIERNO.”...**

Por ende se entiende que cuando uno habla de transparencia, no significa solamente exponer cifras, datos, referencias y cuadros, sino que la misma apunta principalmente a la gestión, información precisa y clara para la toma de decisiones y posterior rendición de las cuentas, más cuando se trata del tema que abordaremos respecto de las prácticas presupuestarias.

El concepto de transparencia no se puede analizar sólo semánticamente. Esta sencilla palabra está íntimamente ligada con los conceptos de ética, claridad, moral pública, honestidad, exposición, e información entre otros, más aún cuando el responsable directo es el funcionario público.

El Dr. Mosqueira Edgardo, enunció que ***“la transparencia en la gestión pública, la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones del gobierno, la responsabilidad de los funcionarios públicos por sus decisiones son componentes fundamentales de un sistema democrático y complementarios del derecho a elegir a las autoridades.”***

La democracia se consolida y garantiza cuando se fortalecen permanentemente los sistemas de transparencias y responsabilidades, principalmente en el sector público. Si un estado no lo garantiza, y el ciudadano no tiene acceso a una información fidedigna y adecuada, si no hay un sistema real de participación activa por parte del mismo e instituciones intermedias, concerniente al manejo y control de los fondos públicos. Si no existen normas y mecanismos que puedan exigir tanto a las autoridades políticas como técnicas una rendición total y clara de las cuentas públicas, entonces, sin remedio alguno caeremos en la telaraña de la corrupción, la soberbia y la impunidad, agravados por la falta de seguridad jurídica.

Vamos observando como el término **transparencia** se relaciona opuesta y directamente con otra palabra “**corrupción**”. Dejando un gran interrogante en el ambiente, **¿faltan definir prácticas presupuestarias que promuevan la transparencia, o hay que hacer cumplir las leyes vigentes y que los funcionarios actúen con ética y moral pública?**

Cuando deseamos transparencia en las cuentas públicas, y principalmente en el Presupuesto Nacional, es porque sospechamos o nuestro inconsciente observa que hay ocultamientos y

posibilidades de un mal manejo del mismo. Por ello el Instituto de Libertad y Democracia, determinó que la corrupción debe atacarse desde tres frentes:

- **Represión de la corrupción**, mediante la investigación de todas las denuncias sobre corrupción, hasta obtener la sanción a los responsables.
- **Prevención**, de la corrupción mediante el examen de los trámites, procedimientos y normas de las entidades públicas, que permiten, faciliten o alienten la corrupción. Asimismo, proponer las reformas necesarias para eliminar estos elementos facilitadores de la corrupción.
- **Educación**, del público contra la corrupción.

Antes de comenzar a analizar cuales deberían ser las prácticas presupuestarias que promuevan la transparencia, es necesario entender y definir que es el presupuesto.

En este trabajo nos abocaremos a la evolución del Presupuesto Nacional, principalmente del gasto público y sobre la información suministrada por el mismo. Para ello debemos preguntarnos, ¿cuál es el enfoque que se debería dar al presupuesto nacional?

Desde el punto de vista “político - humano” se puede tomar como la política de los distintos programas, sectores sociológicos, clases sociales, prioridades sociales, relación nación - provincias, en función de la teoría del bienestar social, teoría del voto etc.

Con una óptica “técnico – contable”, cabría la observación del análisis económico, financiero, toma de decisiones, equilibrio entre recursos y gastos, por funciones, por programas, endeudamiento, etc.

Y desde su legalidad, por las normas constitucionales, las leyes que hacen a la administración financiera y sus sistemas de control, las normas complementarias que inciden directa o indirectamente en el presupuesto y en las cuentas públicas.

Resulta absurdo analizar el presupuesto nacional como un conjunto de notas y cuadros que concluyen con la normativa legal, presentados en tiempo y forma el 15 de Septiembre de cada año (como enuncia la Ley 24156 de Administración Financiera, en su artículo 26 y el Art. 100 inc.6 de la Constitución Nacional) por parte del Poder Ejecutivo, para que sea analizado y sancionado por el Poder Legislativo, y luego promulgado, como si fuere un mero acto formal.

El presupuesto nacional, debe ser una exposición de la información sobre recursos, gastos y financiamiento de la Nación, y a su vez una herramienta en la toma de decisiones políticas-económicas, analizado en su conjunto total dentro de las Finanzas Públicas del país.

Muchos técnicos y colegas cuando hacen referencia a las Finanzas Públicas, analizan sólo a las cuentas públicas como si estas fueran un compartimiento estanco. Y aquí comienza una gran polémica, la cual quiero insertar para el debate.

Las Finanzas Públicas y las ciencias económicas, son parte de la doctrina positivista y por ende humanista.

En el mundo de hoy parece ser que éste planteo está fuera de contexto y es absurdo, pero si uno estudia la historia y el significado del humanismo encontramos que el mismo nace después de la edad media bajo la forma de liberalismo, reorientando el pensamiento del siglo XV, considerando las condiciones y la potencialidad del ser humano en toda su expresión. Comenzó así una filosofía social humanista, que buscaba el desarrollo de las oportunidades de los seres humanos, y las alternativas sociales, políticas y económicas para la evolución de la expresión personal, eliminando los obstáculos a la libertad individual.

Por lo expuesto se deduce claramente que las Finanzas Públicas y las ciencias de la economía deben ser enfocadas en su universalidad, y no sólo en la economía y las finanzas para un sector de la sociedad, haciendo un corte horizontal de la misma, sino incluir a la política, salud, educación, seguridad, justicia, trabajo, y a todo aquello que involucre directa o indirectamente, al ciudadano. Y por ende esto es un tema de incumbencia de las Finanzas Públicas, ya que sin una administración económica sana y prudente, jamás podremos lograr brindar el bienestar del ser humano, quien es el fin principal de economía y toda ciencia.

Basándome principalmente en la idea de **Juan. B. Alberdi**, quien afirmaba que **“de la lectura de un presupuesto podía deducirse la orientación política de sus gobernantes, ya que la selección de las necesidades públicas que se han de satisfacer por el Estado mediante el gasto, importa una verdadera definición. Y que toda acción social debía poner el acento en la producción de riquezas, pero también cuidar su justa distribución, ya que una sociedad que ha resuelto todos los problemas tecnológicos de la producción y puede fabricar bienes de consumo en cantidades prácticamente ilimitadas, debe también promover su consumo en la misma magnitud.”**

La transparencia, es parte de la eficiencia de la política, dejando claramente expresado que política y finanzas públicas, están interrelacionadas y ambas son parte de un todo en la economía política de un país.

Aquí es donde entra en juego también el sistema de la catalaxia, o economía como ciencia de los intercambios enunciada por el **Profesor James M. Buchanan**: “de este cambio de la perspectiva de aquello sobre lo que debería versar la economía, se sigue inmediatamente una distinción natural entre economía como una disciplina, y la política o ciencia política”

Sin lugar a dudas, los expositores y los trabajos publicados, han apuntado de forma directa o subyacentemente, a la ética y transparencia, tanto en el manejo de los bienes públicos, sus finanzas, ingresos, gastos, gestión y sistemas tributarios equitativos para una igualdad y bienestar común del hombre.

Así llegamos a la conclusión que la transparencia se basa principalmente en la claridad de la información y el alcance de los ciudadanos a la misma, sin importar el sesgo político del gobierno de turno. Hay un solo objetivo, las personas que con sus deberes y derechos sustentan todo estado, y para que éste sea democrático con un justo y equitativo crecimiento, debe basarse en el principio de igualdad de oportunidades para lograrlo, sin importar la situación económica y social de cada uno de ellos, pero buscando siempre el bienestar común.

Hoy los técnicos, académicos, estudiosos de estas ciencias, estamos vapuleados por la sociedad en todo su contexto, a raíz del cientificismo que nosotros mismos le hemos dado, no haciendo hincapié en la humanidad, sino en meros actos empíricos y en su mayoría “ensayos de escritorio”, sin poder plasmarlos a la realidad de una comunidad.

De este planteo surgen varios interrogantes: - ¿Sirven solo las normas, leyes, sistemas de elección pública, sistemas de gobiernos, controles, políticas, participación ciudadana, o carecen de significado si no hay valores éticos y morales públicos que los sustenten?

¿Es cuestión de formación técnica o de educación conjunta cómo debe actuar un funcionario y la ciudadanía respecto a la convivencia, y la libertad?

¿Que es preferible un gobernante y funcionario con títulos y trayectoria pero con la deshonestidad en su espíritu o una persona con los mínimos conocimientos pero éticamente intachable, con autoridad para administrar y con un alto grado de responsabilidad ciudadana? Estas preguntas, creo que serán la cuestión de fondo para el nuevo milenio, con respuestas más que contradictorias, las cuales generaran el debate público, que se merece este tema.

Teniendo en cuenta que la mayoría de los países del mundo poseen un sistema republicano de gobierno, **Philip Pettit** profesor de filosofía política, en su libro **“Republicanismo”**, hace hincapié que la concepción republicana de la libertad viene de la esperanza de poder articular con ella los deberes de un estado. Expresa que vivir en un estado republicano, es estar en un estado conceptuado en el principio de responsabilidades, no cree en un gobierno que confiera a las autoridades o incluso a las mayorías, un elevado grado de poder y discreción: **“el reto, pues, es divisar mecanismos, merced a los cuales hacer de la republica un fenómeno sano y estable... o, sino apta para sobrevivir a lo peor posible. ¿Qué es, empero, lo peor que verosímilmente puede acontecer? La respuesta que demos a esta pregunta dependerá de la idea que nos hagamos de la naturaleza humana, y en particular, de la capacidad de los seres humanos para abusar del poder”**

Podemos citar a Richard Price **“...“nada requiere tanta vigilancia como el poder”, basado en la teoría de Cicerón contra el fantasma de la inescrupulosidad, corrupción que puede hacer que el gobernante pase de servidor público a ser el tirano que destruyo la república.”**

Finalmente a Maquiavelo, quien sostenía, **“quien ejerza el poder siempre actuará según la mezquindad de su espíritu, y conforme a la ambición personal, siempre y cuando tenga el espacio dado en su entorno, para poder realizarlo.”**

Como podemos observar, en cuestiones de estado, donde la “cosa pública” no escapa, se cuestiona al ser humano antes que las instituciones y las normas para una administración prudente. Este problema va más allá de todo tipo de formalidad jurídica o social.

El enfoque para esta cuestión esta en lo mas intimo del ser humano, siendo el centro esencial de la humanidad, **porque es el hombre quien tiene que cambiar, para así poder modificar la mentalidad de la sociedad.** Por ende, llegamos a la conclusión que sin una economía sana y bien orientada en el mercado, no se podría satisfacer las necesidades humanas de justicia, educación, seguridad y salud, deberes que cualquier gobierno debe prestar a los ciudadanos de su país.

Si consideramos que se ha definido la ética como **“el arte de vivir bien”, es decir vivir en el bien**, en la línea correcta de normas de la vida, con reglas de buena conducta, observaremos varios pensamientos que ratifican la orientación del mismo: **Platón** subordinaba la política a la moral, imponiendo de ésta manera la ética, en cambio **Aristóteles** diferenció a la política de la moral, sentenció que nada es corruptible por accidente, afirmando: **“En política no es posible practicar cosa alguna sin ser hombre de bien. Pero ser hombre de bien equivale a tener virtudes y, por tanto, si en política se quiere hacer algo, es preciso ser moralmente virtuoso”**, y en la antípoda, **Maquiavelo**, quien los consideró totalmente independientes, llegando a subordinar la moral a la política, en su frase: **“el fin justifica los medios”**.

La esencia principal, de la moral y la ética, es como se comporta el hombre, tanto en su pensamiento, como en la inteligencia emocional ante las presiones sociales, la fama y el poder. Y hasta donde llega su voluntad para luchar de pleno, asumiendo su responsabilidad dentro del libre albedrío para buscar el equilibrio en la toma de decisiones. Convirtiéndonos en hombres-masa, dejando de pensar por nosotros mismos y permitiendo que el temor, la inseguridad y el poder nos dominen, a tal punto que, aceptamos hacer cualquier cosa aunque esto atente en contra de los principios morales y éticos elementales para la convivencia de toda sociedad.

Se implementan como soluciones para enfrentar la corrupción la creación de marcos legales y la difusión de la educación sobre moral público y ética. Teniendo en cuenta, que la **corrupción es cometida por el HOMBRE y no por las instituciones**, la responsabilidad es solo de él. También es sabido que cuanto más dura es la norma que regula sus actividades, menor es el interés de cometer un acto desleal, por temor a la sanción.

Heidenheimer, enuncia que hay tres puntos de vista para analizar la corrupción: - El primero desde una **perspectiva del mercado**, donde según el autor, entra a jugar la oferta y la demanda; el funcionario en este caso, es un hombre de negocios que emplea su cargo para su beneficio.

El segundo desde la **perspectiva del interés público**, donde el funcionario, infringiendo la ley, favorece a un sector particular de la sociedad en perjuicio del interés general.

Y por último, en **función del sector público**, donde la corrupción transgrede las reglas formales de alguna dependencia pública, en beneficio de intereses privados.

Si observamos las normativas presupuestarias veremos como las normas, en su mayoría, son posturas partidistas y no con el fin de una política de estado verdadera.

Esta teoría se basa principalmente en un análisis de costo-beneficio, que podría dar la corrupción, enfocando más el análisis en las estructuras administrativas y en las normas para su control, que en el aspecto moral y ético del funcionario.

Otra visión nos aporta **Geral Caiden**, definiendo que la corrupción se basa en un sistema institucional mal diseñado, dividiendo al mismo en tres categorías distintas:

- **Los procedimientos formales**, indican como debe trabajar el funcionario, y están comprendidos por las legislaciones vigentes, las políticas del gobierno, y las instrucciones escritas, ya sean reglamentarias o normas internas.
- **Las prácticas informales**, proponen la forma de trabajo concreto, conformadas por los hábitos o costumbres de trabajo en cada repartición, la discrecionalidad en la aplicación de las políticas a seguir, y la demora en el tiempo de finalización de un trámite. Este hecho favorece la corrupción, la seguridad de la información que posee el funcionario del área, que debería ser clasificada, secreta y conservada.
- **El gerenciamiento**, ordena y controla la función del trabajo en la jurisdicción, para evitar que haya favoritismos, dando a publicidad de los deberes y actos de los funcionarios. Remarcando así la responsabilidad de quienes ejercen el poder, donde es sabido que la misma no es delegable, sino que se asigna y por ende siempre hay responsables directos por las decisiones mal tomadas y los perjuicios que estas le produzcan al estado.

Asimismo analizaremos como se ha agravado la situación presupuestaria del ejercicio 2002, 2003 y proyecto 2004 en la Argentina, con tomas de decisiones políticas erróneas, la falta de claridad en la exposición de las cifras, violando las leyes a favor de los intereses políticos y dogmáticos.

Todo ello ha provocado, la inseguridad jurídica, política e institucional. Eliminado de raíz la confianza de los habitantes en las instituciones y principios republicanos. Dejando la visión de un futuro incierto.

La historia misma nos dice que hoy somos nosotros, los que estudiamos este campo complejo pero cautivante de las ciencias económicas y las finanzas públicas, quienes más responsabilidad tiene en mejorar la calidad de vida de la sociedad, ya que, sin una justa distribución de riquezas, un programa de crecimiento sostenido de economía, bajo normas presupuestarias éticas y morales, con pilares educativos basados en el respeto de los derechos del prójimo, en la responsabilidad de las obligaciones como ciudadanos, y en el servicio público desinteresado de aquellos que ejercen el poder, el mundo carecerá de perspectivas de igualdad entre los hombre y su futuro será incierto.

“Hay hombres que luchan un día y son buenos,
Hay otros que luchan un año y son mejores.
Hay quienes luchan muchos años y son muy buenos

Pero hay los que luchan toda la vida:
Ésos son imprescindibles.”

Bertolt Brech

Porque tenemos que lograr “esos imprescindibles” para el mundo, con la obligación moral de seguir trabajando.

Normativa y estructura del Presupuesto Nacional ¿Las normas promueven la transparencia de las cuentas públicas. el caso argentino

En nuestro país, además de la Constitución Nacional como principal pilar jurídico, tenemos la “**ley madre**”, como suele llamarse, a la ley de Presupuesto Nacional de cada ejercicio. Ambas enuncian taxativamente principios para la organización de las cuentas públicas y del sistema presupuestario.

Comenzando con la Constitución Nacional en el capítulo IV, Art. 75, inciso 8° - Atribuciones del Congreso - enuncia “ **Fijar anualmente, conforme a las pautas establecidas en el tercer párrafo del inciso segundo de este artículo, el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional, en base al programa general de gobierno y al plan de inversiones públicas y aprobar o desechar la cuenta de inversión**”, el inciso 2° en su 3° párrafo aclara que “ **La distribución entre la Nación, las Provincias y la ciudad de Buenos Aires, y entre estas, se efectuara en relación directa a las competencias, servicios y funciones de cada una de ellas contemplando criterios objetivos de reparto, será equitativa, solidaria y dará prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional.**”

El Capítulo VI, Art. 85 dice que “ **El control externo del sector público nacional en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos será una atribución propia del Poder Legislativo.**” “**El examen y la opinión del Poder Legislativo sobre el desempeño y situación general de la administración pública estarán sustentados en los dictámenes de la Auditoría General de la Nación**”. Y el Capítulo 4°, Art. 100 (“Del Jefe de Gabinete y demás Ministros del Poder Ejecutivo”) en su punto 6°, determina “**Enviar al Congreso los proyectos de ley de Ministerios y de Presupuesto Nacional, previo tratamiento de acuerdo de gabinete y aprobación del Poder Ejecutivo.**”

Una segunda norma en importancia, la Ley 24.156 sancionada el 30/09/1992 y promulgada parcialmente el 26/10/1992, de **Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional**, que en su Art. 5°, nos marca la interrelación de los sistemas, donde encontramos un sistema presupuestario, de crédito público, de tesorería, y de contabilidad.

Como podemos observar, la misma ley expresa la “**interrelación**” de varios sistemas, aclarando en el Art. 4° punto c, que uno de los objetivos de la ley es desarrollar sistemas que **proporcionen la información oportuna y confiable** sobre el comportamiento financiero del sector público nacional, y que este **debe ser útil** para la dirección de las jurisdicciones y entidades, buscando **EVALUAR LA GESTION DE LOS RESPONSABLES de cada área administrativa.**

Comenzamos con un objetivo común, que es la información como herramienta para la evaluación de la gestión de los funcionarios públicos.

La Ley 24.156, Art. 8° define que es el Sector Público Nacional. El cuál está conformado por la Administración Nacional, (Administración Central y Organismos Descentralizados, incluido instituciones de Seguridad Social), las Empresas y Sociedades del Estado, y toda aquella organización empresarial donde el Estado tenga participación mayoritaria en el capital o incidencia en las decisiones societarias. Definido el Sector Público Nacional, el título II de la ley, regla el

Sistema Presupuestario. El Art. 12° ordena que cada jurisdicción y entidad elaborarán para el ejercicio entrante, por separado, presupuestos de recursos y gastos, al igual que mostrarán el resultado económico y financiero de los mismos.

El órgano rector del sistema presupuestario será la **Oficina Nacional de Presupuesto**. Esta oficina está a cargo del Subsecretario de Presupuesto, y como atribuciones se pueden enunciar entre otras las siguientes:

1. Participar en la formulación de la política financiera presupuestaria del sector público nacional.
2. Formular y proponer los lineamientos para la ejecución, modificación y evaluación de cada presupuesto de la administración nacional.
3. Analizar los anteproyectos de presupuesto de cada organismo y aconsejar los ajustes que considera necesario.
4. Preparar el proyecto de ley de presupuesto general y fundamentar su contenido, el cual será enviado al Congreso de la Nación.
5. Aprobar, conjuntamente con la Tesorería General, la programación de la ejecución del presupuesto.
6. Asesorar en materia presupuestaria a todos los organismos, y difundir los criterios básicos para un sistema compatible con las provincias y municipios.
7. Evaluar la ejecución de los presupuestos.

El poder Ejecutivo Nacional fijará anualmente los lineamientos para la elaboración del presupuesto. Para ello tendrá la obligación de analizar el grado de cumplimiento de los planes y políticas nacionales, sobre un estudio de las proyecciones macroeconómicas de corto plazo.

No enuncia la ley, que sucede cuando hay variaciones en las proyecciones macroeconómicas, las cuales afectan significativamente el presupuesto en ejecución.

En el caso de no sancionarse el presupuesto en tiempo y forma la ley prevé mediante una cláusula de garantía mínima, elaborándose una base de cálculo en función del presupuesto vigente, donde los gastos indispensables son garantizados en su mínima expresión para el normal funcionamiento del Estado, hasta tanto sea sancionada la nueva ley.

Como control del gasto, el Art. 28°, pone como condición que todo incremento del mismo deberá contar con el financiamiento respectivo, es decir que deberá existir una partida de ingreso real para dicha asignación. Se complementa con el Art. 38° de la norma, por el cuál de manera categórica expone, que toda ley que autorice gastos no previstos en el presupuesto general deberá especificar las fuentes de los recursos para financiar el gasto correspondiente. Se puede observar que la ley de Administración Financiera y Sistemas de Control, es lo suficientemente inflexible y minuciosa respecto del gasto público.

Continuando con el proceso normativo, una vez promulgado el presupuesto, el Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Oficina Nacional de Presupuesto elaborará y publicará en el Boletín Oficial el decreto de distribución del mismo, mediante decisión administrativa, respecto del presupuesto de gastos. Esto consiste en la presentación desagregada hasta el último nivel, según el clasificador de cuentas nacionales (de 1994 modificado en 1999). El mismo alcanza aproximadamente 8000 fojas, que quedan como anexo a la decisión administrativa en el Boletín Oficial para su consulta.

Un adelanto positivo, es que por primera vez se publicó en forma completa la Decisión Administrativa nro.1/2000, del decreto distributivo correspondiente al año 2000.

Se remarca que los artículos 44° y 45° son de gran importancia, en ellos se deja en claro que **la Oficina Nacional de Presupuesto deberá evaluar la ejecución de los presupuestos de la administración nacional**. Significando un seguimiento del control presupuestario, no solamente físico, sino de la gestión del mismo, de éste análisis surgirían las desviaciones y las causas de las mismas, teniendo que ajustar el presupuesto y las nuevas proyecciones para su ejecución, informando de ello al Congreso de la Nación. **En los últimos diez años, jamás se remitió al Poder Legislativo un análisis de las variaciones presupuestarias y las correcciones del mismo, explicando el porque y que medidas “preventivas” se tomarían para el futuro.**

Principalmente el Art. 45° obliga a la Oficina Nacional de Presupuesto a realizar un **análisis crítico de los resultados físicos y financieros y de los efectos producidos por los mismos**.

La Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público es una de las normas más avanzadas en esta materia que ha tenido nuestro país. Lo que no signifique que pueda ser mejorada conforme evolucionen las doctrinas y las situaciones a futuro. Hoy sólo basta vigilar su cumplimiento, ya que nuestros legisladores y funcionarios siempre consideran que por el solo hecho de haber sancionado una ley, el problema se soluciona mágicamente a partir de su entrada en vigencia.

Como muestra basta examinar el contenido de la ley de “Solvencia Fiscal”, por más que la pluma legislativa insista en fijar un monto máximo de déficit fiscal anual, no significa que este se cumpla. Recordemos que para el ejercicio 2000 el déficit no podía superar los \$ 4.500 millones, fijando el presupuesto un déficit de aproximadamente \$ 5.380 millones, llegando a rondar los \$ 6.500 millones, para el 2001 casi \$ 7.000 millones en vez de ir decreciendo, sin entrar a cuestionar la validez de las cuentas de los períodos 2002, 2003 y las proyecciones del 2004. Ahora, muchos técnicos y políticos que creían en la panacea de la norma, enuncian que hay que modificarla porque ven que es casi imposible mantener la meta fijada para la reducción del déficit, mientras tanto utilizan el artilugio semántico de interpretación de las leyes para que las mismas no sean violadas.

Continuando con el control, la Ley 24156 en su Título VII, Capítulo I, Art. 116 a 127, expresa que la Auditoría General de la Nación, como órgano de control externo es la que debe estar a cargo de la primera oposición política. El Art. 117, enuncia taxativamente **“En materia de su competencia el control externo posterior de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial, legal y de gestión, así como el dictamen sobre los estados contables financieros de la Administración Central, Organismos Descentralizados, empresas y sociedades del Estado, entes reguladores de servicios públicos, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y los entes privados adjudicatarios de procesos de privatización, en cuanto a las obligaciones emergentes de los respectivos contratos.”**

“El control DE LA GESTIÓN DE LOS FUNCIONARIOS referidos en el artículo 45 de la Constitución Nacional será SIEMPRE GLOBAL y ejercido, exclusivamente, por las Cámaras del Congreso de la Nación”.

Es conveniente aclarar cuales son los tipos de control que se pueden ejercer en el Estado.

1.- El Control formal que apunta a la formalidad de las operaciones, contrataciones, y todo tipo de actividad administrativa, económica, financiera que realiza el Estado Nacional en todas sus formas, es decir, si los procedimientos administrativos fueron realizados correctamente y que los comprobantes respaldatorios concuerden con toda la cadena del procedimiento.

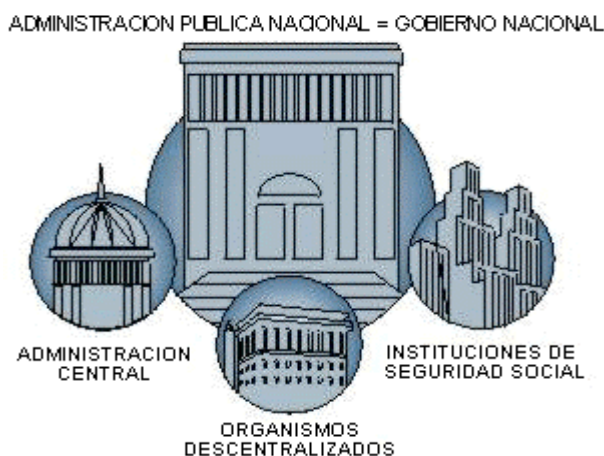
2.- El Control operativo que es el más importante de todos, y lamentablemente el que menos se lleva a cabo, porque es el que va a analizar la operatividad y gestión de las actividades del Estado Nacional, analizando dos principios fundamentales, **eficiencia y eficacia**, puntos siempre oscuros en nuestra administración pública.

Hoy el Estado no **analiza la operatividad, eficiencia, eficacia y la cadena de prioridades del gasto a realizar antes de tomar la decisión de efectuarlo.**

Podemos observar por lo expuesto anteriormente que las normas para una mayor transparencia en la gestión de las prácticas presupuestarias están vigentes. Pese a ello se tiene la sensación de que no hay una transparencia total en la ejecución, el seguimiento y rendición del presupuesto.

Volvemos a preguntarnos si faltan normas o los funcionarios políticos de turno no cumplen con ellas.

Por último antes de comenzar a analizar el tema del presente trabajo, para visualizar y clarificar la composición del Estado Argentino, efectuaremos a continuación una serie de infografías y definiciones producidas por el Ministerio de Economía, explicando que es la Administración Pública Nacional.



El presupuesto de la **Administración Pública Nacional**, está compuesto por la Administración Central (Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial incluido el Ministerio Público), los Organismos Descentralizados (entidades que tienen patrimonio propio y personería jurídica) y las Instituciones de Seguridad Social.

Se denomina **Sector Público Nacional** a la Administración Pública Nacional más las empresas públicas nacionales, los recursos del régimen de coparticipación federal (fondos correspondiente a los estados provinciales).



Y por último la sumatoria del Sector Público Nacional (restada la parte coparticipable), el Sector Público Provincial, Municipal y las Obras Sociales, forman el **Sector Público Argentino.**



¿Quién tiene la responsabilidad de la ética pública? – entre la irresponsabilidad política, la hipocresía del entorno, opinión pública y la indiferencia ciudadana.

Uno de los grandes problemas que hay en toda sociedad, es asignar al responsable de cualquier acto que genere una crisis. Pasamos de un análisis profundo y teórico, al dramatismo anarquista de que nada sirve. Inculcando siempre a las Instituciones y no a quienes la integran. Jamás se ha asignado responsabilidad de los hechos a ningún funcionario en temas de decisiones públicas.

En nuestro país, la República Argentina, hoy vivimos momentos críticos con relación a la problemática formulada, donde el ciudadano ante su descreimiento institucional, atento que han herido de muerte su confianza, está siendo irresponsablemente empujado a castigar las Instituciones Democráticas y Republicanas, no haciendo diferencia que el problema radica en los hombres.

Fayol, definió los principios de autoridad y responsabilidad, donde la autoridad es el derecho de mandar y el poder de hacerse obedecer. La autoridad sin la correspondiente responsabilidad es imposible ya que es un complemento indispensable para ello. Dándonos a entender que **la responsabilidad se asigna, no se delega.**

“La democracia no es fácil. Exige un esfuerzo permanente, mas que contra las circunstancias hostiles, contra la inercia de los hombres, inclinados a la comodidad y al abandono de la ciudadanía, sobre todo en épocas o sociedades de fácil holgura económica, hay por eso que cultivar ideales capaces de templar las almas para los sacrificios desinteresados” (Francisco Correa diputado nacional demócrata progresista 1916). Esta opinión vertida hace casi 90 años, sigue siendo un principio básico para la sociedad argentina, quien no ha sabido cultivar la cultura cívica que garantice sus derechos, debiendo para ello ser responsable y cumplir con las obligaciones de todo ciudadano.

La solución está en nosotros, y en los funcionarios, a los cuales no se les exige santidad, pureza y castidad, porque ellas son “virtudes”, pero sí, honestidad, ética y moral pública, porque estos son deberes de todo ciudadano, y más en aquellos quienes dirigen los intereses de nuestra Nación.

George Kopits, en su trabajo, calidad de gobierno, transparencia y responsabilidad, nos demuestra claramente el concepto de sector público abierto, abarcando desde electorado, los mercados financieros, el estado, las empresas estatales y privadas, es decir la sociedad en todo su conjunto. Haciendo hincapié que la transparencia se basa en el acceso fácil y oportuno de la información, la cual debe ser real, fidedigna, oportuna y comparable en el ámbito internacional. **“En el ámbito económico, la falta de transparencia y de responsabilidad en el sector público suele contribuir a la desestabilización macroeconómica, a distorsiones en la asignación de recursos y a desigualdades económicas.”**

Este análisis, que fue efectuado en mayo de 1998 en la Universidad de Buenos Aires y Universidad de Córdoba, pareciera el colorario final de la crisis argentina que hoy estamos viviendo. La falta de transparencia, y la displicencia con la que se tomaron determinadas

decisiones políticas sin medir las causas de las mismas, han llevado al país a una de las peores épocas de decaimiento institucional.

La más triste realidad empero, es que nadie ha asumido la responsabilidad de sus actos, ya sea desde los formadores de opinión pública, que conjuntamente con dirigentes políticos, irresponsablemente **levantan las banderas de que se vayan todos**, no dándose cuenta que ese es el comienzo del camino a la anarquía, donde las instituciones republicanas son las primeras en salir heridas.

Haciendo memoria en un breve racconto en menos de diez años pasamos, desde la soberbia y empecinamiento del ex Ministro de Economía Domingo F. Cavallo, que con la reforma previsional y reducción de aportes patronales en 1994, generó un déficit de U\$S 4.756 millones, en solo un ejercicio, no logrando siquiera bajar el desempleo. Sin olvidamos de las múltiples y absurdas reformas tributarias, donde nunca se busco modificar el sistema fiscal en base a una política de estado y crecimiento económico, sino como un mero efecto recaudador. En el mismo sentido el impuestazo del Dr. José Luis Machinea en 1999 durante el gobierno del Dr. De la Rúa, donde se prometía un aumento en los ingresos de aproximadamente U\$S 1.900 millones.

Continuando con la hipocresía de determinados funcionarios del estado, donde más de uno dijo que la convertibilidad sola podía sustentarse sin endeudamiento y sin déficit presupuestario, olvidándose que por más de cinco años defendieron los proyectos presupuestarios donde el incremento de endeudamiento y déficit fue sideral desde todas las ópticas, más si se toma en cuenta que la necesidad de endeudamiento en el gobierno justicialista pasó de U\$S 1.246 millones a U\$S 22.769 millones en 1999 y en el período de gobierno de la alianza llegando a U\$S 28.247 millones más del 55% del gasto total del presupuesto 2001, llegando en el 2003 a \$ 62.533 millones el 94.50% del gasto total, (no olvidando que el país estaba ya en default), y la proyección para el 2004 asciende a \$ 40.897 millones 68.61%, de endeudamiento.

Y los intereses de la deuda de U\$S 3.014 millones en 1992 a U\$S 7.644 millones en 1999, llegando en el 2001 próximos al default a U\$S 11.143 millones, para llegar a un numero de \$ 8.025 millones representando un 17.67% del gasto publico en el 2002, para el periodo 2003 ascenderían a \$ 14.579 millones representando un 22,03% el gasto total, y la proyección del año 2004 a \$ 6.947 millones representando un 11,63%. Lo confuso de estos últimos períodos desde la devaluación y el default, es que si el país todavía no ha cerrado un acuerdo general como es posible que se haya previsto no solo nuevo endeudamiento sino pago de intereses. Esto agravado que para el 2004 hay vencimientos con organismos internacionales de aproximadamente U\$S 3000 millones los cuales si se toma la proyección de la cotización del dólar según el presupuesto de %2.80 se estaría ante una deuda de aproximadamente \$ 8.000 millones los cuales no están reflejados en la norma presupuestaria.

Al igual que el ex Ministro de la Producción, Ignacio de Mendiguren, quien afirmaba a poco de asumir que la única salida de la Argentina era la devaluación, y cuando renunció decía frente a los medios de prensa que él nunca la había apoyado.

Tampoco podemos dejar de lado a aquellos tecnócratas tantos nacionales como internacionales que bregaban por la salida de la convertibilidad, utilizando la flotación del sistema cambiario, con intervención o libremente, afirmando que era la solución de todos los males del país. Hoy en el ostracismo total, ya que no han vuelto a pregonar idea alguna.

Responsables, clama la sociedad en su totalidad. Responsables desde el equipo económico del actual presidente el Dr. Eduardo Duahld, que solo tuvo como ingeniosa salida devaluar, sin medir

consecuencias, sin un programa sustentable atrás de crecimiento económico, con apoyo a emprendimientos de industria nacional, para afrontar las causas de la misma.

Responsables... aquellos que utilizaron las reservas del Banco Central de la República Argentina que tenía el país, que antes de la crisis llegaban a aproximadamente U\$S 38.000 millones y hoy rondan los U\$S 12.500 millones.

Responsables..., los empresarios, las entidades financieras y corporaciones, que no se preocuparon por buscar una solución global a la crisis, sino solamente, como evitar que afectara menos a cada uno de sus sectores.

Responsables..., los organismos internacionales, que hoy forman un grupo de notables para analizar y buscar solución a la situación argentina, pero mientras muchos analizábamos las cuentas públicas y veíamos que esto iba a suceder desde 1994(utilizando simplemente la información a disposición y el sentido común. Jamás se oyó voz alguna al respecto desde el exterior.

Responsables..., los medios de comunicación, aquellos que solo buscaron sacar rédito periodístico o beneficiar determinados sectores, utilizando, como dice el proverbio, **“Que no hay mejor manera de esconder una mentira que entre dos verdades.”**

Responsables..., nosotros, la sociedad, el ciudadano, que solo se hizo cargo de la situación cuando le metieron la mano en el bolsillo, con el corralito. Si hubiésemos participado, exigido, reclamado, haciéndonos cargo de nuestra responsabilidad cívica, hoy no tendríamos que lamentarnos. Pero por supuesto nunca el dolor se siente mientras le toque al vecino, y esta vez nos toco a todos.

Por eso los responsables de esta situación somos todos, algunos en mayor o menor medida, y también seremos los únicos responsables que podremos sacar al país en democrática y civilizadamente.

Como decía José Ingenieros en su libro el Hombre Mediocre **“...Juntad mil genios en un concilio y tendréis el alma de un mediocre....frente a los hipócritas que mienten con viles objetivos, la exageración de los idealistas es apenas, una verdad apasionada”**

Por ello no debemos perder los ideales de la moral pública, la ética y honestidad de los actos, en todos los ámbitos, basándonos en el principio de, la cultura ciudadana.

No hace falta notables, ni gurúes, solo el sentido común LA ARGENTINA SUFRE EL CASTIGO DE SÍSIFO

A continuación, me tomé el atrevimiento de exponer textualmente, un artículo publicado, en la pagina web del Diario La Nación del día 29 de Enero del 2002, donde exponía mi visión sobre la situación de la Argentina, y de cómo iba a ir evolucionando la misma por la toma de decisiones incorrectas. Demuestra el siguiente texto que no hay que ser un gurú o un notable para determinar las causas que provienen de decisiones incorrectas y vacías de contenido, solo utilizando el razonamiento humano, única cualidad que todos poseemos desde que nacemos.

___... “Sísifo, en la mitología griega, fue el mortal más astuto y el menos escrupuloso, este personaje mítico, comienza su odisea cuando traiciona a Zeus, por avaricia y poder, pero la ira del dios de dioses, no se hizo esperar y lo precipitó a los infiernos, condenándolo a empujar

eternamente una enorme roca hasta llegar a la cumbre de la montaña mas alta de la tierra, cuando Sísifo llegaba a destino, inmediatamente soltaba la roca y ésta volvía al pie de la elevación, comenzando así nuevamente con la tarea. Infinitamente por los siglos de los siglos.

Pero aquí no termina la leyenda, Zeus, igualmente dolido por la actitud de Sísifo, envió a Tánatos dios de la muerte para que lo matara, pero el astuto Sísifo, utilizando argucias y mentiras, logro encadenarlo por lo que la muerte no podía cumplir la misión de su existencia, causando así que ningún hombre muriera por largo tiempo. **Zeus indignado por la osadía de Sísifo, liberó por su justicia, a la muerte, siendo su primera victima la persona más astuta y soberbia de los mortales.** Demostrando así que nadie escapa a la justicia, tarde o temprano está por causa-efecto actúa indefectiblemente.

Si comparamos esta leyenda con nuestro país, veremos que la Argentina esta, (por culpa de la clase dirigente, llámese esta política, empresaria, financiera, gremial y/o toda aquella que tenga responsabilidades directa o indirectamente para con los ciudadanos), padeciendo el mismo castigo que Sísifo, todo lo que se comienza con un objetivo se ve derrumbado y destruido al llegar a su conclusión, potenciado porque jamás se ha aceptado y aprendido del error cometido.

Este continuo castigo que padecemos los argentinos desde la fundación de nuestra patria allá por 1810, es totalmente incomprensible en un país con todas sus riquezas y privilegios naturales, sumada a la calidad humana de nuestros habitantes. Agravado indiscutiblemente, por la soberbia, impunidad y falta de valores éticos de los gobernantes que sin duda ayudaron a exponer a la Republica Argentina en el lugar que hoy estamos. **Claro ésta que siempre este costo fue solventado por el CIUDADANO común.**

Ese ciudadano que apuesta a la Argentina, pero que también le cabe una pizca de responsabilidad, porque ella la ejerce cada vez que emite su voto, y por acción de votar a quien va a ganar, u omisión porque descrea de todos, termina eligiendo directa o indirectamente quien va hacer el próximo destructor y no salvador de nuestras riquezas, morales, económicas y sociales, como lo ha demostrado el implacable tiempo que paso de nuestra historia.

Hoy hemos retrocedido veinte años en el tiempo. Aquellos que lo vivimos, sentimos el resurgir del caos institucional, provocado por la ineptitud, falta de toma de decisiones, las demagogias inoportunas y las prebendas orientadas al “amiguismo de turno”, de quienes se consideraron las mentes brillantes de nuestro país irguiéndose en los únicos salvadores. Pero la historia los juzgo, y confirmó que solo han aportado más caos.

Hemos sido transportados a una actualidad ya casi vencida por el propio peso de la realidad histórica. En el horizonte argentino nuevamente han comenzado a cabalgar nuestros cuatro jinetes del apocalipsis autóctonos. Vienen preparados para terminar con lo poco que nos queda.

Ellos son, el **CONTROL DE PRECIOS**, jinete de caballo blanco, a quien se le dio el poder de fijar en un estado autoritario, valores a determinados a los bienes como si fuera la solución todos los conflictos, pero dejando brotar desde las profundidades a sus séquitos más fieles y rentables, como el mercado negro paralelo, que se formará a causa del desabastecimiento, el otro jinete, el **CONTROL DE CAMBIO**, quien se acordaba en su último paso por nuestra tierra, en la décadas del '70 y '80, donde los “arbolitos”, dan frutos, no de abundancia para la comunidad, sino para algunos oportunistas y usureros. Tras ellos a paso rápido y seguro, se suman los otros dos, más perversos, destructivos y cínicos porque socavan lentamente el sistema, la **LIBERTAD DEL CIUDADANO**, esa libertad a elegir y decidir. Son la misma peste, **LA DEVALUACIÓN Y LA**

EMISIÓN DESMEDIDA sin respaldo respectivo, consumiendo sin importar nada, lenta o rápidamente a la clase social más vulnerable, los trabajadores, acordándose de una de sus obras maestras como el “Rodrigazo”, donde destruyo en un segundo todos los ahorros de aquellos que vivieron trabajando y juntando peso a peso el esfuerzo de una vida.

Aquí comienza el principio del fin, donde en manos de esos dioses erguidos en césares de turno, determinarán cuando y cuanto devaluar, eso sí sabiendo de antemano, ayudando seguramente a aquellos que los rodean para que no sufran sus coletazos, y cuando algo falle, empapelaran el mercado con simple papiros dibujados sin valor alguno o meterán su mano en los bolsillos de los ahorristas hasta si es necesario introducirse en sus hogares para buscar hasta debajo de las camas.

Pero que los ciudadanos no crean que acá se terminó su calvario, porque esta triste historia recién comienza, y el primer ataque fue mortal, destruyendo, y enterrado en todo el territorio argentino, tres pilares fundamentales de cualquier sistema económico y social, dictando así el acta de defunción, **de LA CONFIANZA CIUDADANA, la SEGURIDAD JURÍDICA y la MORAL PUBLICA.**

Cuanto tiempo nos volverá a tomar tratar de que nazcan en una tierra arrasada por la soberbia, la improvisación, la impunidad y la injusticia, estos valores que toda nación necesita mínimamente para poder construir un crecimiento sostenido.

La sensación más lamentable, es de cómo hemos desperdiciado años de trabajo, sacrificio y esfuerzo, ya que desde 1994, el país comenzó su crisis económica, financiera y social – por el efecto desocupación-. La pregunta. ¿Se pudo haberse previsto la crisis y solucionado? La respuesta es sencilla, totalmente SÍ.

Se tendría que haber actuado con prudencia, sabiduría y humildad, instrumentando políticas de contención social, manteniendo en caja el déficit fiscal, haciendo un sistema tributario más equitativo y progresivo que hubiera incentivado a la producción, inversión y creación de empleos. Si los organismos nacionales y provinciales no hubieran funcionado como cotos de caza de los politiqueros del ayer y hoy, si se ponían a trabajar en pos de la Nación, buscando eliminar el gasto superfluo de estructuras para prestar mejores servicios. Y por sobre todo, **si hubieren reconocido los errores, y no quedar atado a las histerias de algunos funcionarios de altos niveles del Poder Ejecutivo, quienes ciegos y sordos jamás escucharon las advertencias que se promovían desde entonces.** Quizás nuestra República hoy seguramente sería otra.

Pero también, hay otros culpables, aquellos que nos prestaron el dinero y sabían de antemano que jamás podríamos cumplir las metas fijadas en los presupuestos dibujados, y en vez de hacer hincapié en que las cuentas cerraran coherentemente, solo pretendieron cobrar sus ganancias. Culpables como aquellos empresarios que vendieron sus empresas y llevaron el dinero fuera del país, en vez de invertirlo en él, y hoy con la devaluación vuelven hacer negocios con la mitad de su dinero. Culpables de aquellos empresarios que mamaron del estado y hoy critican al país que los alimentó y los enriqueció. Culpables aquellos que hoy presionan para nuevamente como en 1982 se nacionalicen las deudas privadas para beneficiarse. Culpables aquellos políticos que prometieron y jamás cumplieron. Culpables todos aquellos que nunca quieren hacer ningún sacrificio exigiendo que lo haga siempre el mismo sector, la población. **SI, ESOS CULPABLES,** donde hoy el ruido de las cacerolas solo claman **JUSTICIA.**

Estoy convencido que todavía existen ciudadanos comunes y algunos dirigentes serios, con pensamientos e ideas sanas, como muchos ejemplos que tuvimos en nuestra historia, pasando por la humildad y honradez de Manuel Belgrano, el pensamiento progresista de Juan Bautista Alberdi, a la vehemencia de defender los intereses de la Nación, del fiscal de la patria Lisandro de la Torre. No puedo dejar de creer con esperanza que todavía existen esos valores morales públicos, y políticos que actúan bajo el principio aristotélico de que **“En política no es posible practicar cosa alguna sin ser hombre de bien. Pero ser hombre de bien equivale a tener virtudes, y, por tanto, si en política se quiere hacer algo, es preciso ser moralmente virtuoso”**.

Porque sigo confiando en la gente común, el trabajador, el padre de familia, en aquellos ciudadanos que con su indignación y solo golpeando cacerolas piden el cambio de actitudes morales en los gobernantes y de los sectores de poder, **creo que nuestra Argentina tiene todavía futuro y salir así del castigo de Sísifo...**

CUANDO LA UTOPIA DEBE HACERSE REALIDAD –La situación Argentina

“La nivelación del presupuesto de gastos y cálculo de recursos es la condición primera del saneamiento de las finanzas de cualquier nación. Concepto trivial por lo conocido, parece, sin embargo, ausente del espíritu de los gobernantes imprevisores” (Lisandro de la Torre 1931)

Comencé con estos dos breves párrafos para demostrar que el problema de nuestro país no es producto de una sola gestión de gobierno, sino del desatino institucional, político y económico de nuestra historia.

Todo ciudadano, aspira a que los gobiernos deben planificar sus propias actividades económicas, sin restringir la autonomía del sector privado en la economía, que exige a su vez, el mantenimiento de la libre competencia, una total claridad y transparencia en las reglas de juego en el mercado. Es indispensable para ello tener elaboradas **políticas de estado serias**, las cuales provienen de un acuerdo de todos los sectores, para garantizar así la seguridad jurídica de las mismas, y no cambien cuando lo hace el sesgo político del gobierno de turno.

Considerando que la estabilidad de un sistema democrático liberal y el correcto funcionamiento de la economía social de mercado, están en peligro cuando amplias capas de la población viven en la miseria y la marginalidad. Con cuentas públicas que generan un aumento año tras año del déficit fiscal. La eficiencia de la economía y una moneda sana, será juzgada por su capacidad de garantizar la distribución de la riqueza material y del poder económico, más justa que la de cualquier otro sistema.

Es inaceptable el crecimiento cero, como remedio contra los abusos sociales y económicos, debido a que el desarrollo económico equilibrado genera costos adicionales que no son evaluados como verdaderos costos de oportunidad. Y para ello volvemos a analizar el tema de políticas de estado, las cuales podríamos sintetizarlas a continuación.

La esencia de toda acción reside en la defensa de los derechos individuales humanos, bregando por la consolidación económica y social de nuestro país, con los valores **y principios de la libertad, igualdad y solidaridad.**

Los gobiernos deben planificar sus propias actividades económicas, sin restringir la autonomía del sector privado de la economía, que exige a su vez, el mantenimiento de la libre competencia. Una parte considerable del aumento de riqueza debe destinarse a la promoción de la igualdad de oportunidades, tanto para los individuos, como en el plano internacional. Para los ciudadanos esto

significa seguridad frente a los riesgos de enfermedad, desempleo, invalidez y ancianidad, así como poder disfrutar de una vivienda digna.

Por ello emulando a Juan Bautista Alberdi, podremos decir **“La mejor política, la más fácil, la más eficaz, es la política de la honradez y de la buena fe, la política clara y simple de los hombres de bien, y no la política doble y hábil de los truhanes de categoría. La sinceridad de los actos no es todo lo que se puede apetecer en política, se requiere además la justicia en que reside la verdadera probidad.”**

Se incluye en la noción de bienestar la necesidad de combatir el sentimiento de insatisfacción y de alineación de los trabajadores, mediante el recurso de reconocerles el derecho a participar de la forma responsable en la marcha de la estabilidad, y evolución del país.

Existe una estrecha conexión entre una economía social de mercado y la democracia liberal, ella implica la lucha permanente contra los monopolios, cartels y trusts, al igual que las prácticas restrictivas, es decir, contra las posiciones dominantes, ya sean evidentes o encubiertas, privadas o públicas.

La estabilidad de un sistema democrático liberal y el correcto funcionamiento de la economía social de mercado, están en peligro cuando amplias capas de la población viven en la miseria y la marginalidad. La eficiencia de la economía será juzgada por su capacidad de garantizar una distribución de la riqueza material y del poder económico más justa que la de cualquier otro sistema.

El pleno empleo es una aspiración económica y social de prioritaria importancia. Cuando son muchas las personas sin ocupación y sin perspectivas razonables, están amenazados los valores políticos y económicos del sistema.

Los individuos, en cuanto ciudadanos libres, son los primeros y los máximos responsables de sus propias vidas y de su desarrollo a lo largo de su existencia. Pero cuando por causas que escapan a su control, tales como enfermedad, desempleo, marginalidad en las oportunidades y expectativas de vida, la sociedad organizada debe asumir la responsabilidad de la seguridad social y del bienestar material de estos ciudadanos.

La sociedad necesita de pragmáticos y no de dogmáticos que se aferren a viejos preconceptos por el solo hecho de no analizar la problemática actual. **“Cambiaré de opinión tantas veces y tan a menudo como adquiera conocimientos nuevos, el día que perciba que mi cerebro ha dejado de ser apto para estos cambios, dejaré de trabajar. Compadezco de todo corazón a todos los que después de haber adquirido y expresado una opinión, no pueden abandonarla nunca jamás”**: Florentino Ameghino.

En este breve párrafo, está el camino para poder salir de toda crisis.

Evolución de los Presupuestos Nacionales 1991 –2003 en busca de la transparencia en la información y cumplimiento de las metas

Antes de entrar en la evolución de cada presupuesto es necesario efectuar algunas consideraciones mínimas.

En cada presupuesto se observa una óptica distinta respecto al suministro de la información, esto es importante a raíz que a medida que se vaya avanzando en cada ejercicio observaremos sus

variaciones. En algunos casos, de forma tajante, en otros sutilmente, pero en ambas se complica la lectura del presupuesto, teniendo en cuenta que sólo hay dos caminos de obstaculizar y complicar su análisis.

La primera es brindando la mínima información posible, caso de los presupuestos 1991/1992, no más de 2 tomos, con cuentas globales, sin desagregados, sin el detalle de los programas y funciones.

La otra es dando demasiada información, como los presupuestos de 1993 a 1997 donde la segregación de las partidas, programas y funciones son sobredimensionadas de tal forma, que hacen totalmente compleja su lectura, llegando a imprimir por cada presupuesto entre 10 a 15 tomos (de 300 hojas cada uno).

Aquí es donde más se aplica el principio “el mayor poder lo posee quien maneja o dirige la información.

Y por último los presupuestos 1998, 1999, 2000 y 2001, donde se expresaban en forma plurianual y sólo imprimían el mensaje del Poder Ejecutivo dando el resto de la información en soporte magnético.

A esta situación le debemos sumar la falta de uniformidad entre los mismos. En un año se calculaba y exponía sobre la base del PBI, otro año con montos globales coparticipables, luego montos netos, y tantos cambios en su exposición haciendo de su lectura un sistema de alta complejidad. Por eso en más de una oportunidad hice mención a los funcionarios de turno, la inquietud de mantener algunos de los trece principios de contabilidad generalmente aceptados (1972) y conceptos básicos contables para la confección del presupuesto, y principalmente **EXPOSICIÓN, UNIFORMIDAD, CLARIDAD, TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN**, ya que sólo lo entienden la información suministrada aquellos que han participado profundamente en el tema.

Hasta el año 1991, los presupuestos ingresados para su aprobación por el Congreso de la Nación, eran meras rendiciones de cuentas ex–pos, siempre eran presentados una vez concluidos, llegando a veces a aprobar hasta más de uno de ellos en una misma votación, sin debate y sin explicación alguna.

A partir del presupuesto de **1991**, publicado en el Trámite Parlamentario (TP) de la H.C.D.N. N° 204 del 13/02/1991, mensaje del Poder Ejecutivo N° 264, podemos comenzar a afirmar que los presupuestos fueron presentados en tiempo y forma conforme las normas legales, sólo éste ingresó a principios del ejercicio del año 1991.

Presupuesto 1991 (Ley 23990)

Fue un presupuesto de transición, primero por ser presentado antes de finalizar el ejercicio económico, segundo porque dos meses después entró en vigencia la Ley de Convertibilidad, y el último presupuesto que contenía el factor inflacionario del sistema, y por último expresado en australes. Esto es importante porque para un posterior análisis y seguimiento, la comparación entre los distintos ejercicios es fundamental, ya que desde 1992 al ejercicio 2000, fueron expresados en pesos dando una mayor homogeneidad monetaria. Este último presupuesto contó con dos tomos de información, y comenzó a exponer datos sobre las privatizaciones que se iniciaban, la primera etapa de la reforma del estado y las proyecciones de las mismas para los ejercicios futuros.

El mensaje exponía el objetivo: **“se buscaba el control del déficit gubernamental, se trata de aliviar la situación fiscal de corto plazo, aumentando ingresos y disminuyendo gastos; por otro, se apunta a consolidar una redefinición de la frontera de acción estatal de manera de eliminar fuentes potenciales de desequilibrio de las cuentas públicas a mediano plazo.”** (Pág.5865 del TP 204). Las redacciones textuales que se expondrán será para que el lector pueda

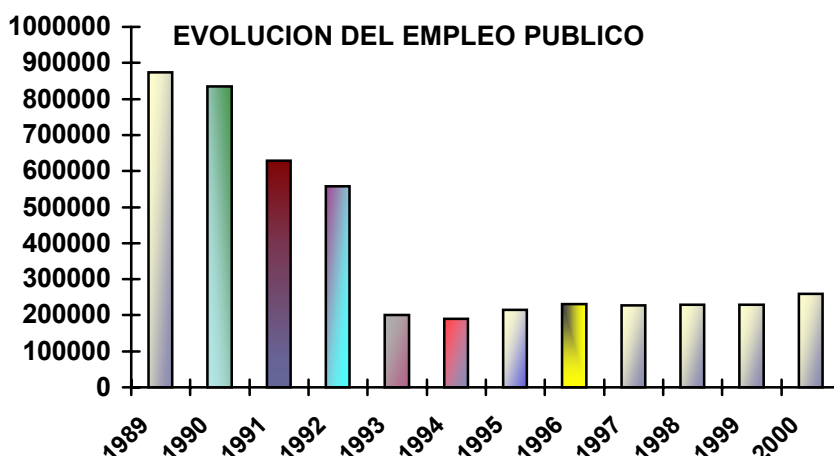
comparar las distintas posturas políticas de los objetivos económicos en cada uno de ellos, año tras año.

Por ese entonces el país comenzaba su reforma estructural, las privatizaciones, y la racionalización de las plantas de personal que al mes de septiembre de 1990 incluídas las empresas del estado eran de aproximadamente 835.485 personas, entre las empresas ellas por ejemplo, Gas del Estado 10.680 personas, SEGBA 22.218, O.S.N. 8.390, Administración General de Puertos 3.221, ELMA 4639, Y.C.F. 3.046, ENCOTEL 36.284, Y.P.F. 37.352, Ferrocarriles Argentinos 84.280, Casa de la Moneda 1.194.

Se iba a elaborar un programa de Reconversión Laboral desde 1989/1996, se observará la baja sustancial de los mismos, no siendo en igual medida el gasto respectivo. El total de empleados públicos, era de **874.182** empleados en 1989, bajando a **835.485** en 1990, **629.455** en 1991, **558.445** en 1992, **203.428** en 1993, **190.414** en 1994, **222.542** en 1995, en 1996 **230.926**, en 1997 **227.444**, en 1998 **228.941**, en 1999 **229.325** y al mes de abril de 2000 **258.872**.

Aquí comenzamos a observar uno de los puntos en la falta de **TRANSPARENCIA en la INFORMACIÓN**. Desde 1989 hasta 1995 los datos correspondientes a lo que se denomina Administración Central, es decir Poder Ejecutivo completo (no detallando si está incluida la planta transitoria y los contratos), a partir de 1996 a la fecha los valores incluyen a las plantas transitorias, es decir que comenzamos a comparar vacas con pollitos. Podemos verlo plasmado en la serie del año 1996 según el INDEC conforme la información de la Secretaría de la Función Pública el personal ascendía a **230.926** y para el mismo período pero tomando como fuente la Secretaría de Hacienda era de **241.252 (*)**, la cuestión aquí es, a quien le creemos, o porqué no se mantiene una línea en la exposición de los datos. Nuevamente nos preguntamos dónde está la transparencia y claridad cuando no se sigue una uniformidad en la misma

AÑO 1989 CANTIDAD 874.182	AÑO 1995 CANTIDAD 222.542
AÑO 1990 CANTIDAD 835.485	AÑO 1996 CANTIDAD 230.926 = 241.252 (*)
AÑO 1991 CANTIDAD 629.455	AÑO 1997 CANTIDAD 227.444
AÑO 1992 CANTIDAD 558.445	AÑO 1998 CANTIDAD 228.941
AÑO 1993 CANTIDAD 203.428	AÑO 1999 CANTIDAD 229.325
AÑO 1994 CANTIDAD 190.414	AÑO 2000 CANTIDAD 258.872



Asimismo, se aclaraba que no todos los empleados serían afectados a los programas de transferencia, (despidos encubiertos), analizando si la transferencia de los servicios era total o parcial. Se determinó una reducción de plantas de aproximadamente un 34% de los cargos

ocupados al 04/03/1990 en la Administración Central y Cuentas Especiales y del 40% en los Organismos Descentralizados.

Con estas decisiones no sólo se buscaba ingresar fondos al estado por la venta de las empresas públicas, sino disminuir el déficit fiscal que estas producían, complementado con una baja en el gasto de personal. Nadie duda que era necesario efectuar una reforma del estado, la cuestión de fondo es si realmente se realizó eficientemente para bajar el costo de la administración pública y con el mínimo impacto social. Escenario que nunca llegó a cumplirse.

En materia tributaria se comenzaba a aumentar la presión en los impuestos indirectos, pasando la alícuota del I.V.A. del 13% al 15.60%, calculando para 1991 una recaudación equivalente al 10.77% del P.B.I. en conceptos Tributarios de la Administración Central (incluidos los correspondientes coparticipación).
recaudación en un de 1990.

EVOLUCION DEL P.B.I.	
a precios de mercado en valores constantes	
en millones de pesos	
año 1990	\$ 143.463,00
año 1991	\$ 189.565,00
año 1992	\$ 228.838,00
año 1993	\$ 255.505,00
año 1994	\$ 279.596,00
año 1995	\$ 274.389,00
año 1996	\$ 289.929,00
año 1997	\$ 292.359,00
año 1998	\$ 295.132,00
año 1999	\$ 282.769,00
año 2000	\$ 290.284,00
año 2001	\$ 303.419,00
Año 2002	\$ 359.979,00
Año 2003	\$ 367.592,00

a la
Aumentando la
2.30% respecto

Fuente Ministerio de Economía

Ahora bien, esta evolución del PBI, no coincide con la que se presupuesta año tras año, vemos aquí otra de las falencias donde si el sustento presupuestario está en base al crecimiento del PBI, tanto para los ingresos, inversión, consumo, y este no se cumple, cual es el objetivo entonces del presupuesto nacional. En el cuadro podemos observar como evolucionó el producto bruto conforme fuente del Ministerio de Economía, y en el **CUADRO III**, (periodo 199/2003) podremos comparar el mismo tipo de información presupuestaria sobre inversión, PBI, y consumo en proyecciones trianuales, las cuales nunca coincidieron con lo real y menos aún con lo presupuestado año tras año. Por lo tanto nuevamente falló la transparencia en la realidad presupuestaria, la cuál está fuera de contexto totalmente.

Presupuesto 1992 (Ley 24061)

El 13 de septiembre de 1991, ingresa a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. (H.C.D.N.), el presupuesto nacional correspondiente al ejercicio 1992 para comenzar su debate en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, procedimiento que no se llevaba a cabo desde 1965 y que sólo tuvo lugar en cinco oportunidades entre 1908 y 1991, éste fue publicado en el Trámite Parlamentario (T.P.) N° 95, mensaje 1867, compuesto de dos tomos, de ciento sesenta hojas aproximadamente cada uno. El mensaje para el ejercicio 1992, buscaba **“el equilibrio fiscal tanto por la vía del aumento de los ingresos – simplificación del sistema impositivo y fortalecimiento de la administración tributaria - como por la reducción del gasto”**. (Pág. 2702 Trámite Parlamentario N°95 13/09/1991). Cuyo principal objetivo para el Gobierno durante la década del 90 era el logro de un crecimiento económico sostenido, generando el mayor empleo posible, sustentando políticas para incrementar la productividad dentro de una apertura de la economía.

Declamaba la protección de los sectores de menores ingresos durante la transición al crecimiento, haciendo hincapié en los sectores pobres, específicamente enunciando que como los **déficit fiscales** no pudieron ser financiados con recursos genuinos, se recurrió en la década de los 80 a la emisión monetaria sin respaldo alguno.

Esta realidad llevó al país a una situación extremadamente delicada, con un proceso inflacionario totalmente fuera de control y una situación fiscal imposible de manejar, los impuestos que se recaudaban por mes vencido (caso el Impuesto al Valor Agregado), habían perdido su valor real, mientras que los gastos del estado se incrementaban por los índices de ajustes aplicados, sólo falta hacer memoria y recordar la época de la “patria contratista”, donde todos aquellos que vivían a costilla del estado sobre facturaban para resguardarse del proceso inflacionario, acostumbrando a la población a la terminología de los funcionarios sobre **déficit cuasi fiscal e impuesto inflacionario**.

Gracias a la ley de convertibilidad se consolidó la estabilidad monetaria, y no sólo fue fruto del gobierno, sino principalmente del esfuerzo del ciudadano, el cual soportó nuevamente un aumento de la presión tributaria y medidas, como el Plan Bonex (última etapa del Ministro de Economía Erman González), que congeló los depósitos de plazos fijos para así poder aumentar las reservas para hacer frente a la base monetaria.

Conviene aclarar que el espíritu de la convertibilidad no es que un peso es igual a un dólar (1\$ = 1u\$s), sino de una relación fija entre las reservas en divisas y oro del B.C.R.A., con un margen de Títulos Públicos del Estado Nacional en relación a la base monetaria circulante, es decir que los pesos que poseen los ciudadanos tienen respaldo en las reservas del Estado, y no son simples “papeles pintados” como ha ocurrido durante parte de nuestra historia.

Respecto de la óptica del endeudamiento público, se denunciaba una deuda externa estimada en U\$S 61.000 millones a fines de 1990, producto de la acumulación de atrasos con la banca comercial, incluido **el pago de U\$S 60 millones de aumento neto de nivel de endeudamiento por intereses**.

Vemos paradójicamente si traspolamos 1991 al año 2001, como nos encontramos en la misma situación, con el agravante del aumento desmedido de la deuda pública, pese a la “teóricamente” racionalización del gasto público. Sólo nos cabe comparar la primera reforma del estado, dentro de un marco legal con el Programa de Reforma Administrativa del Sector Público (Leyes 23.696, 23.697, y los Decretos 435/90 -disponibilidad y reducción de personal-, 612/90,1482/90,1757/90, 1930/90 y 2476/90), con los cuales se proponía cinco puntos principales:

1. Racionalizar las estructuras de la Administración Central y Organismos Descentralizados, produciendo la reducción de los costos y mejorando la capacidad de la gestión.
2. Mejorar la calidad de los recursos humanos.
3. Eficientizar las estructuras administrativas.
4. Modernizar los mecanismos de gestión presupuestaria, simplificando los procedimientos administrativos para una mayor transparencia.
5. Minimizar el impacto social producto de la racionalización del personal a través de un Programa de Reconversión Laboral.

En junio de 2001 las similitudes entre las medidas tomadas a principio de la década del 90, son más que semejantes. Los resultados tomando en cuenta la historia, serán sin duda los mismos, agravando la situación, ya que en ese entonces el país poseía bienes (empresas públicas) para concesionar y privatizar, y de esa manera obtenía un ingreso adicional a los corrientes, (ingresos de capital). Hoy casi no queda ninguna “joya de la abuela”, ni para paliar la situación de emergencia, por la que atraviesa la Argentina.

Es importante recalcar, que se comenzaban a implementar las transferencias a Jurisdicciones Provinciales y de la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de los servicios sociales, la salud y la educación, con excepción de las Universidades. Teóricamente con las partidas presupuestarias correspondientes, que en la práctica nunca fueron transferidas conforme a la información suministrada.

También se crearon un conjunto de organismos que regularían los servicios públicos privatizados, a fin de asegurar el cumplimiento de las leyes y defensa de los derechos de los usuarios, que en la actualidad están muy lejos de cumplir dicha función.

La inversión pública para 1992 oscilaba aproximadamente en \$ 4.000 millones, un 2,60% del P.B.I... La estimación de los recursos se efectuó en % del PBI, incluyendo la coparticipación federal, se consideraba un aumento en la recaudación producto del incremento en la alícuota del IVA (al 16%) a partir del 09/1991, la duplicación de la alícuota del impuesto a los activos, siendo lo proyectado para 1992 los siguientes tributos, Ganancias del 1,24% del PBI, Activos 0.58%, IVA Coparticipable 6.23% e Internos 1.48% como principales recursos, también se previó una recaudación de \$ 625 millones por la venta de las áreas centrales, destilerías, oleoductos y activos de Y.P.F. Y por la privatización de la distribución y transporte de gas se calculó \$ 1.330 millones y de energía eléctrica \$ 210 millones, demás está decir que estos ingresos fueron por única vez.

Volvemos, aunque sea tedioso y repetitivo a observar que no se mantiene una homogeneidad en la exposición presupuestaria, ya que se estima en función de % del PBI en algunos casos (situación también compleja, considerando que no se sabe bien cual es el monto, la forma de cálculo y las proyecciones del PBI), en otros casos se expone en montos netos y en otros incluye la parte coparticipable.

En materia del gasto el mensaje posee escasa información tanto en los programas, como en los montos asignados. Esta Ley de presupuesto tiene puntos importantes a raíz que se determina el traspaso de los servicios educacionales, y de salud a las provincias. En el Art. 27 de la norma, enuncia que a partir del 1° de Enero de 1992 las Provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, tendrían a su cargo, en sus respectivas jurisdicciones, la administración de los servicios educativos que actualmente presta la Nación, el Art. 29° hace lo mismo respecto a los hospitales y centros de salud, por el Art. 31° transfirieron a dichas jurisdicciones **la dotación del personal con todos los derechos adquiridos** y por el Art. 33°, directamente las obligaba a financiar los gastos que demandaban la atención de dichos servicios y si hacían incumplimiento de

estas obligaciones el Ministerio de Economía podría retener hasta la concurrencia de los gastos, los fondos específicos de cualquier naturaleza destinado al cumplimiento especificado. (Págs.2829 a 2834 del TP 95).

En pocas palabras se trasladó la obligación y responsabilidad de prestar los servicios de salud y educación sin las partidas presupuestarias correspondientes y con una cláusula de garantía coactiva. En función de lo mencionado, ni en el Ministerio de Cultura y Educación, ni en el de Salud y Acción Social, se observaron las reducciones cuantitativas en sus presupuestos, teniendo en cuenta que ya no prestaban dichas funciones y servicios. Como la ley de presupuesto, nace y muere en el mismo ejercicio, caducando así la normativa a fin del período, estos artículos pasaron a incorporarse a la Ley 11.672 (Ley Complementaria Permanente del Presupuesto), para no perder su vigencia

Esta norma sirve para dejar con carácter permanente todo aquel artículo que el Poder Ejecutivo considere de importancia para su gestión, no cumpliendo con el espíritu real de la ley, nos vuelve a demostrar que la ley de presupuesto no sólo está orientada a las cuentas públicas, sino que puede – no implica que deba -incluir cualquier tema que no tenga la menor afinidad con el presupuesto, vulnerando así nuevamente el principio de transparencia. Asimismo la misma Ley 24156 y nuestra Constitución Nacional prohíben taxativamente que no puedan incluirse artículos que modifiquen la creación de normas tributarias, electorales y penales, prohibición a la que tampoco se respetó.

En el orden normativo la Ley 24.061, tenía 37 artículos incluido el de forma, en donde los primeros cuatro exponen la estructura básica presupuestaria, donde siempre en el artículo 1° se plasman los gastos, en el 2° los ingresos, en el 3° los gastos figurativos, el déficit presupuestario y en el artículo 4° las necesidades de financiamientos, (pequeño estado de origen y aplicación de fondos, donde se remarca la necesidad de financiamiento (endeudamiento) para el ejercicio).

Presupuesto 1993 (Ley 24191)

A partir de este ejercicio se comienza a exponer y suministrar de distinta forma la información, pasando a cinco tomos, mensaje 1697 publicado en el TP N° 97 del 14/ 09/1992, llegando a un máximo de quince. También se incorpora el Sistema de Seguridad Social (aproximadamente 15.000 millones de pesos), según el mensaje del ejecutivo, por la importancia que tiene el tema para la sociedad, ya hay la decisión política de cumplir las normas legales y cancelar las deudas acumuladas del Sistema, y por último en función de la recaudación al Sistema de Seguridad Social en forma directa.

Asimismo el país entra en una etapa de crecimiento y pseudo bienestar económico para la población. El crecimiento que comenzó en 1992, producto de la evolución de las privatizaciones y de la inyección de capital en el mercado, fueron apuntando a una política de “consumismo”, en vez de consumo normal y necesario para nuestro mercado interno. Donde el mismo debía estar soportado por ingresos genuinos y no por un endeudamiento desmedido por parte de las personas. Siempre en épocas de vacas gordas, hay que orientar al consumidor al ahorro, para así cuando comienza el ciclo de merma, pueda paliar parte de la situación recesiva. Hoy en nuestros días estamos pagando las consecuencias de ese tipo de políticas de corto plazo y sin un proyecto definido. Produciendo un aumento de la desocupación, con recesión y un alto grado de endeudamiento. Pareciera tendríamos que intentar nuevamente volver a **“educar al soberano”** como dijera Domingo F. Sarmiento.

La política presupuestaria para 1993 tuvo los siguientes objetivos según los funcionarios de turno, **“continuar con la racionalización del sistema tributario y mejorar en su administración, sincerar la deuda pública interna y externa regularizando el pago de sus servicios; conclusión de los procesos privatizados; proponer una mejor administración del**

gasto público social tanto a nivel nacional como local; garantizar una política coherente de salarios y empleos públicos, entre otros puntos.”

Como se podrá observar los objetivos siempre son los mismos, pero su cumplimiento es siempre reclamativo, nadie rinde cuenta de ello y menos aún aparece algún responsable.

Tuvieron la intención de reformar el sistema tributario, quedando para ello definido un nuevo conjunto de normas que reglamentarían las relaciones entre el fisco y los contribuyentes en forma estable, abocándose a la simplificación y la eficiencia de la política tributaria. Pasando en 1992 del 23.90% al 28 % del PBI, conforme a las proyecciones que hacía el Ministerio de Economía. Según el presupuesto de 1993, el PBI de 1991 a precios de mercado fue de \$ 129.500 millones, en 1992 \$ 153.005 millones y para 1993 \$ 168.306 (Pág. 4198 TP97).

Si observamos, las cifras del PBI conforme el presupuesto, no concuerdan con los valores suministrados por el Ministerio de Economía, según el cuadro de página 17. Si se tiene que efectuar un análisis hoy, no se saben cuales son las causales de las variaciones, más teniendo en cuenta que los ingresos tributarios no se vieron reflejados en el mismo sentido. Técnicamente, la elaboración del proyecto, apuntó a la reestructuración integral de los clasificadores presupuestarios; elaboración de manuales de anteproyectos de presupuestos; incorporaron un nuevo sistema computarizado para su confección y capacitación del personal para el nuevo sistema. Asimismo se incorporó en ese ejercicio la técnica de Presupuestos por Programas, según el ejecutivo, para que sea **“más flexible y realista”**. Comienza aquí una nueva forma de exposición en el contenido presupuestario, el cuál quedaría esquematizado de la siguiente manera:

1. Disposiciones generales, articulado de la norma, determinación de los montos del Presupuesto de la Administración Nacional a nivel de finalidades, funciones y programas.
2. Proyección de cuadros consolidados de la Administración Nacional. (Sector Público.)
3. Presupuesto de la Administración Central, incluido los recursos con afectación presupuestaria (antes expuestos y financiados por “cuentas especiales”) y el detalle de cada una de las jurisdicciones que la conforman.

La presentación del Presupuesto de la Administración Central se desagrega por jurisdicción, programas, niveles y funciones. En los Organismos Descentralizados, se denomina a cada programa, con sus metas, índice de actividades y proyectos, recursos humanos y créditos presupuestarios.

Y por último a fin de cuantificar el Sector Público en la economía, se relacionan los datos sobre gastos y recursos públicos (Sector Público no Financiero, el cual está integrado por la Administración Nacional, empresas nacionales y entes binacionales), con el gasto a nivel nacional y el PBI. Comparándolo con el nivel de consumo e inversión de la Administración Nacional, empresas públicas consolidadas y el gasto de las Provincias.

Respecto a la normativa de la ley, se comienza a observar mayor amplitud en la delegación de facultades al Poder Ejecutivo por parte del Poder Legislativo, situación de suma importancia, porque la responsabilidad de legislar es indelegable, y en este caso la responsabilidad presupuestaria depende del Congreso de la Nación, y en un sistema republicano, esto es imprescindible. Bastantes cuestionamientos legales hay respecto de los decretos de necesidad y urgencia que acepta nuestra Constitución Nacional (reformada 1994), para seguir delegando atribuciones al ejecutivo. Debatiéndose hoy en el Congreso Nacional el tipo de reglamentación de los decretos de necesidad y urgencia, para tratar de evitar conflictos futuros.

Presupuesto 1994 (Ley 24307)

Ingresó el 14 de septiembre de 1993, se publicó en el T.P. N° 98, bajo el mensaje N° 1916. En éste presupuesto observamos dos modificaciones sustanciales para el sistema de las Finanzas Públicas, de nuestro país. Primero modifica el sistema previsional, pasando del sistema de reparto al de capitalización, provocando como se dijera en el debate de la Ley 24.041, un déficit al sistema previsional de aproximadamente 2.000 millones de pesos por año, llegando luego a \$ 3.800 millones. En el mismo sentido, la rebaja del mapa previsional (reducción de las contribuciones patronales) impulsada por el entonces Ministro de Economía Dr. D. Cavallo, significó una reducción del orden de los \$ 4.560 millones para las arcas del estado. Segundo, aunque el presupuesto figuraba equilibrado, comenzaba en la realidad a plasmarse el **DÉFICIT FISCAL** en las cuentas públicas, expresándose en igual sentido hasta 1997, donde recién se reconoce y expone en el ejercicio. Es decir que no se cumplieron con las metas establecidas.

A partir de aquí si uno compara cada uno de los proyectos que año tras año ingresan al Congreso, se podría decir que son calcos de los anteriores variando nada más las cifras, hasta los mensajes y las metas a conseguir son similares. Sin un fundamento técnico objetivo que lo avale, y sin un verdadero proyecto de ley de presupuesto fijando políticas y no haciendo cerrar las cuentas públicas de cualquier manera.

Llegamos a un punto en donde cabe preguntarse, si el estado ha dejado de producir bienes y servicios, liquidó la mayoría de sus activos, no invirtió en obras públicas significativas, ¿Cómo es que el gasto público no bajó en términos reales?, teniendo en cuenta que no hubo aumento en las áreas de educación, salud y acción social o, si se hizo en términos absolutos, no se reflejó en la solución y la calidad de estos servicios.

Con un **“federalismo kafkiano”** que la Nación implementó con las Provincias, transfiriéndoles todos estos servicios, y teniendo en cuenta que para recibir parte de los fondos acordados, éstas tenían que adherirse a los “Pactos Fiscales I y II” con sus consiguientes prórrogas. A pesar de ello, al gobierno nacional, cada vez las cuentas le cerraron menos. La cruel realidad fue, y es que nadie quiere tomar el toro por las astas, comenzando la racionalización del gasto administrativo, que no implica sólo bajar la planta de personal, o la reducción salarial como única variable, asumiendo también las Provincias la responsabilidad que les cabe en sus cuentas públicas respecto al equilibrio presupuestario.

De tal magnitud era el problema y continúa siéndolo, que el Ministro de Economía el Dr. Cavallo, recurrió al Decreto 1545/94, por el cuál se obligó a la Administración Pública y Organismos Descentralizados a reducir en un mínimo del 10% los gastos administrativos para poder cumplir con los objetivos presupuestarios del año 1994. Es decir cada repartición y jurisdicción, debía reducir de su crédito vigente el 10% sin importar si afectaba o no alguna función importante del estado. Por supuesto no registrándose el resultado esperado por las medidas tomadas.

Presupuestos 1995 (Ley 24.447), 1996 (Ley 24.624) y 1997 (Ley 24.764) La misma temática - el esfuerzo es sólo del ciudadano.

En marzo de 1996, cuando se trataba en el recinto de la Cámara de Diputados de la Nación, la autorización de nuevos aumentos impositivos y la delegación de facultades al Poder Ejecutivo (como ocurrió nuevamente en el año 2001, siempre la misma salida y nunca una solución concreta), se sabía que el Presupuesto de 1996 era un mero dibujo técnico, imposible de cumplir con las metas de crecimiento y recaudación proyectadas por el gobierno. Tal era la realidad que en la Cámara de Diputados, en el debate presupuestario, el Diputado Nacional demócrata progresista **Alberto Natale** decía **“Hemos tenido mucha complacencia y no nos hemos ruborizado en votar en distintos proyectos ante situaciones reales de emergencia, como la ocurrida el año pasado (1995) y que se tradujo en un incremento transitorio de impuestos, pero no podemos seguir en la misma tesitura. Queremos recordar que hemos denunciado con insistencia el**

desequilibrio de las cuentas públicas previstas para el año en curso, cuando se analizó en este recinto el presupuesto, y lo hicimos porque no advertimos paralelamente un real esfuerzo del Poder Ejecutivo por reducir el gasto”.

Parece que el tiempo no ha transcurrido y hoy estamos ante el mismo debate que hace siete años, efectuando el mismo análisis para afrontar idénticos problemas. Lamentablemente nunca se tuvo en cuenta las advertencias enunciadas desde varios sectores que conforman la sociedad. Si se hubiere actuado con humildad - y no con la soberbia a que nos tienen acostumbrados los funcionarios de turno - en su momento, **hoy no tendríamos que pedirle un nuevo esfuerzo al ciudadano.**

Para ejemplificar haremos una pequeña revisión del decreto distributivo para 1996 (Decreto N°1/96) donde podremos observar la composición de algunos gastos que realmente deberían haber sido analizados detalladamente y seguro, luego en base a su operatividad ser reducidos significativamente.

Por ejemplo, la **Secretaría General de la Presidencia** tenía una partida para viáticos y pasajes de \$ 2.984.848, otra partida para publicidad y propaganda por \$ 2.496.096, y se encontraban dos partidas de alimentos para personas **cercanas al millón de pesos.**

El **Consejo Nacional de la Mujer**, le costó al Estado en un año \$ 1.875.392, la operatividad del mismo fue la capacitación de 20 personas, significando un costo unitario de \$ 92.000.

En la **Secretaría de Desarrollo Social**, advertimos que las grandes erogaciones surgen de pensiones y otras contribuciones de similar naturaleza, concentrándose exclusivamente en los siguientes rubros: - Viáticos y Pasajes \$ 1.802.960, Alimentos para Personas \$ 22.000.000, Transferencias al Sector Privado \$ 147.678.202, (sería importante saber cuál es el destino de estos fondos), Transferencias al Sector Público \$ 83.830.200, y Transferencias al Sector Externo, \$ 102.925.419, (nunca hubo una rendición detallada de los mismos, aunque se sabe que la misma fue solicitada).

Dentro de la Secretaría General, el Área de **Seguridad Legislativa**, por Mantenimiento, Reparación y Limpieza tenía asignado un monto de \$ 2.642.606, por Pasajes y Viáticos \$ 1.479.340 y Gastos de Ceremonial por \$ 111.276. El Área de **Promoción de Actividades Sociales y Recreativas** tenía asignado un presupuesto de \$ 2.896.934. La **Secretaría de la Función Pública** \$ 24.857.165. El área de **Legalización y Otorgamientos de Tierras** \$ 370.525, de los cuales se destinaron \$ 128.539, - a Viáticos.

El Área de **Prensa y difusión de Actos del Gobierno**, un monto de \$ 9.812.769, - como si no bastara como difusión las obras realizadas al servicio del ciudadano, y la **Asistencia Financiera para la Infraestructura Urbana** \$ 44.372.000.

Es de recalcar que todos estos valores corresponden sólo a una pequeña parte del PODER EJECUTIVO NACIONAL, en el área de la Presidencia de la Nación, sin entrar a analizar en profundidad el resto de los poderes.

El total de estas erogaciones ascendían aproximadamente a \$ 459.000.000, no pretendería eliminar todas las partidas haciendo simple demagogia, pero si hubieren reducido en un 50% significaría un ahorro de \$ 230.000.000 millones, sólo en este sector del Estado, igualando una suma similar a la que se pretendía recaudar con el aumento de la edad jubilatoria de las mujeres, a 65 años. Hoy un tema nuevamente en el tapete para tratar de afrontar esta “nueva” crisis. Esto se vuelve a repetir año tras año hasta el último decreto distributivo presupuestario del año 2001.

Por estas razones el Poder Ejecutivo debe demostrar a la ciudadanía su voluntad de reducir el gasto público, no sólo con reducciones de salarios como ya mencionamos. Porque antes de pedir un nuevo esfuerzo a los contribuyentes con aumentos impositivos, los responsables que son

servidores públicos, tienen que dar el ejemplo, ya que éste siempre debe provenir desde los estancos más altos de la función pública.

En el Presupuesto de 1996 los recursos totales ascendían aproximadamente a **\$ 40.969.- millones**, pero en realidad el crédito probable o vigente (proyección de lo presupuestado para un ejercicio, comparado con la realidad a mitad del año) para el mismo año ascendió a **\$ 36.918.- millones**. Habría que preguntarse cuales fueron las variables que influyeron en la **baja de un 10%** aproximadamente, al igual de porqué se afirmó con tanto énfasis que las expectativas de recaudación eran favorables y optimistas tomando un crecimiento de aproximadamente un 20% de la base recaudatoria, situación que no sólo no fue así, proyección que fue empeorada substancialmente.

Para el año 1997 se informó que la **recaudación**, se vería incrementada en aproximadamente **un 11.17%**, llegando a **\$ 41.040 millones**. Hoy no se sabe cuales eran los factores de tal aumento, si bien alguna mejoría pudo ser reflejada en el aumento de impuestos indirectos, como combustibles, el resto carecía de sustento técnico. Siempre se escucha a los funcionarios, que una de las variables favorables, es el producto de combatir la evasión tributaria y previsional (objetivo siempre inconcluso).

Técnicamente una mayor recaudación implicaría un crecimiento en el nivel de actividad económica, situación que nunca llegó a concretarse. En las contribuciones de la Seguridad Social, los **ingresos calculados** según el **presupuesto de 1996**, fueron de **\$ 12.741 millones**, y tomando el crédito probable llegó a **\$ 10.321 millones**, y en **1997** se presupuestó **\$ 11.727. Millones**.

En los gastos, sucedió exactamente lo inverso, **se presupuestó para 1996 \$ 40.969 millones**, según el crédito probable para dicho período llegó a **\$ 42.908 millones y, para 1997 un gasto total de \$ 43.005 millones**. Como vemos si el gasto no baja, se necesita mayor ingreso, y esto sólo se logra mediante dos caminos, uno vía tributaria ya sea creando nuevos impuestos o aumentando las alícuotas, y el otro con endeudamiento.

El resultado económico produjo un **déficit operativo de \$ 3.676 millones** según el crédito probable para 1996, **pero se había presupuestado un superávit de \$ 2.868 millones**, (es decir una pequeña diferencia de \$ 6544 millones). Hoy se ve que era imposible revertir una situación en más de un 500% respecto de los ingresos para poder cubrir dicho déficit.

El primer error que se cometió y se sigue cometiendo, es que no hubo **NI HAY** un análisis real y serio de las causas que produjeron una variación tan significativa entre lo presupuestado y lo realmente sucedido. El segundo error es que se calcularon y calculan ingresos corrientes en una forma por demás optimista, creyendo que ascenderían un 12.81% más para el período mencionado, al igual que en estos tiempos.

Respecto al resultado financiero, no hay antecedentes similares para su comparación con el presupuesto de 1996, pero en el crédito probable para el mismo año se declaró un déficit financiero de **\$ 5.989,7 millones**, es decir que los ingresos percibidos fueron menores a los gastos pagados, por consiguiente esa diferencia tuvo que ser financiada con un mayor endeudamiento. En **1997** se previó reducir ese déficit financiero a menos de la mitad es decir **\$ 1.964,37 millones**, situación que no llegó a concretarse nuevamente.

En tanto la deuda pública que se preveía para **1997**, con una amortización del capital adeudado de **\$ 12.972** e intereses por **\$ 5.602 millones**, ascendió a un total de **\$ 17.972 millones**, incluyendo **\$ 225 millones** de intereses de deuda interna, teniendo que ser financiado todo con nuevo endeudamiento, sin poder llegar a cubrir ningún peso con recursos genuinos. Sin entrar a considerar que el monto total fue superior por diversas cuestiones, tanto por aumento de tasas internacionales, como por la necesidad de buscar liquidez en el mercado a cualquier costo. Sería interesante saber cual fue el Costo de Oportunidad en ese período.

Los tributos de 1996 incluyendo la parte coparticipable, ascendían aproximadamente a \$ 42.241 millones por todo concepto, si a este monto le restamos la parte coparticipable se llegaría a una suma equivalente a \$ 10.434 millones, dando una recaudación pura de \$ 31.807 millones, y \$ 2.650 millones en ingresos de capital.

Si efectuáramos un juego comparativo de gastos entre dos períodos presupuestarios, por ejemplo año 1995/1996, nos daremos cuenta de la diferencia significativa en algunos rubros, los cuales nunca fueron informados al Poder legislativo en función de su operatividad y el costo de oportunidad de los mismos, como veremos a continuación:

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA:		
	1995	1996
Pasajes y Viáticos	\$ 9.206.000.-	\$ 2.850.090.-
Publicidad y Propaganda	\$ 1.580.000.-	\$ 356.895.-
Servicios Ceremonial	\$ 974.990.-	\$ 494.086.-
Gastos Reservados	\$ 452.000.-	\$ 210.948.-
Servicio Vigilancia	\$ 755.000.-	\$ 425.006.-
Gastos Protocolares	\$ 1.000.000.-	\$ 466.470.-
PROGRAMA 18		
<i>Protección a ancianos con alta vulnerabilidad social:</i>		
Total	\$ 57.270.409.-	\$ 32.000.000.-
Transf. a Insto. Sin fines de lucro	\$ 30.824.640.-	\$ 15.187.987.-
Transf..s a Gobiernos Prov.	\$ 13.774.000.-	\$ 8.014.800.-
Transf..a Gobiernos Municip.	\$ 6.144.530.-	\$ 8.740.200.-

Un caso muy particular tuvo la Dirección Nacional de Coordinación y Gestión para la 3^{ra} edad, que tenía una asignación anual para una sola persona, en la actividad 1 Coordinación y supervisión (año 1996) de \$ 57.013.- los cuales se destinaban íntegramente a Pasajes y Viáticos (folio 467 Decreto/96).

MINISTERIO DE ECONOMÍA	1995	1996
Dirección Superior Ejecutiva	\$132.908.974.-	\$ 62.134.406.-
Publicidad y Propaganda	\$ 40.000.000.-	\$ 0.-
Actividades comunes a los programas de Obras Publicas		
Gastos en Personal	\$ 9.618.929.-	\$ 1.208.644.-
Serv. Técnicos y Profesionales	\$ 9.504.000.-	\$ 41.464.-
Pasajes y Viáticos	\$ 425.000.-	\$ 325.699.-
<u>Asignación de créditos de la categoría 7 para 1996 para financiar gastos corrientes</u>		
Transf. a Gobiernos Provinciales	\$ 600.000.-	

**Transf. a Gobiernos Municipales \$ 400.000.-
para financiar gastos de capital**

Transf. a Gobiernos Provinciales \$ 1.600.000.-

Transf. a Gobiernos Municipales \$ 288.000.-

Subsecretaria de Comercio Exterior

Serv. Técnicos y Profesionales \$ 8.504.000.- \$ 1.985.089.-

Fomento de Inversiones

Personal \$ 814.574.- \$ 244.346.-

Serv. Técnicos y Profesionales \$ 1.000.000.- \$ -

**Pasajes y Viáticos \$ 130.000.- \$
142.533.-**

En base a toda la tarea realizada y expuesta previamente, se puede dejar en claro la necesidad de un control operativo y de la gestión en función de los gastos del Estado Nacional y de sus funcionarios. Sólo basta tomar un presupuesto distributivo de un año, y compararlo con el año siguiente o el anterior, para ver como varían abruptamente los montos de cada partida. Tomando sólo un caso de las 8000 fojas de información, nos daremos cuenta de lo mencionado, por ejemplo, como puede ser que en el Ministerio de Economía en el rubro de Dirección Superior en 1995 se distribuyó y gasto **132 millones** de pesos y para el año 1996 solamente **62 millones**. En el mismo organismo, para el período 1995 se gastaron en el rubro Publicidad y Propaganda nada más que **40 millones** y para 1996 **ni un solo peso**.

Todo lo que hemos aprendido en la universidad, sobre evaluación de gestión y costos principalmente el de “oportunidad”, parecen haber desaparecido para las cuentas públicas argentinas, mostrando la más patética realidad de falta de objetividad en las políticas públicas y en la operatividad del gasto, sino no se justifica como puede haber tal diferencia en asignación de partidas de un año al otro, agregando además que en los mensajes no se ve disminuido el normal funcionamiento de dicha área. Un verdadero control operativo tuvo que haber analizado la decisión del funcionario responsable y cuales fueron los resultados y si realmente la erogación era la necesaria y con una prioridad superior a otros rubros, por supuesto nunca sucedió.

Esto evitaría actos ilícitos y corruptos, caiga quien caiga. Así debería ser en un sistema representativo y, republicano como quisieron nuestros próceres.

Podemos decir que en la concepción tradicional, el presupuesto está limitado a los gastos e ingresos del Estado, y debería estar equilibrado. Asimismo tendrían que aplicarse conjuntamente los principios de unidad, universalidad, destino, homogeneidad, uniformidad y claridad, los cuales hoy no están expuestos, peor aún ni son considerados. Estos son los cimientos básicos para poder analizar y elaborar un presupuesto, ya que sin éstas reglas, comparar y analizar un ejercicio con otro es prácticamente imposible.

En Francia, el 31 de Mayo de 1862 en un debate sobre las finanzas públicas, se definió al presupuesto del Estado como “el acto por el que son previstos y autorizados los ingresos y los gastos del Estado y de las otras entidades que las leyes sujetan a las mismas reglas”.

Como podemos observar en la historia de la humanidad el equilibrio de las cuentas públicas siempre estuvo presente en la mente de los gobernantes y técnicos. La lucha para lograr el saneamiento de las finanzas, es constante y sin tregua.

La falta de imaginación de nuestros gobernantes a lo largo de nuestra historia nos confirma que siempre las recetas utilizadas fueron las mismas y por ende los resultados también. Se recurrió al endeudamiento público, incrementando los gastos financieros e incidiendo indirectamente en los ejercicios futuros. Otra forma fue la emisión sin respaldo provocando así la inflación. Por ahora el estado posee reservas monetarias suficientes, que son la garantía de la convertibilidad, hasta que alguna mente poco creativa puede pensar en tomar mano de esos fondos para financiar el gasto, poniendo en peligro la convertibilidad y estabilidad de nuestra moneda (sería para analizar porque se insiste tanto en el cambio de la ley de convertibilidad con un 50% de u\$s y 50% de euro, como ya fue aprobado por ambas cámaras), será para poder utilizar parte de esas reservas, todo es factible en nuestro país.

La única manera sana de combatir el déficit, es equilibrando las cuentas públicas con ingresos genuinos, para ello los rubros principales del gasto deben ser minuciosamente revisados y con un continuo seguimiento, para disminuirlos a su máxima expresión, maximizando su utilización. **Entonces nos volvemos a preguntar que entendemos por Transparencia y Claridad en las cuentas públicas.**

Observamos como en materia del gasto público evolucionaron los principales rubros desde 1992 hasta el año 2001, conforme el **cuadro I** que se adjunta al final del trabajo, vemos como pasamos de un total de gastos de \$ 30.623 millones en 1992 a \$ 51.232 millones en el 2001. Los servicios de la deuda pasaron de un total de \$ 3.014 millones a \$ 11.143.- millones y en el rubro de Transferencias a instituciones culturales sin fines de lucro de \$0 (cero pesos) a \$ 2.773 millones en el 2000 y en el 2001 a \$ 399, cambiando el monto a la partida empresas privadas a \$ 1.910,70 millones (sería bueno saber el porque y cual es el motivo de las mismas). No solamente su evolución es abrumadora, sino que la transparencia en la exposición brilla por su total ausencia.

Presupuestos 1998 (Ley 24.938), 1999 (Ley 25.064) y 2000 (Ley 25.237). El gran desafío el endeudamiento y el déficit público.

Haciendo un breve paneo por el año 1998, podemos ver en el tema de los recursos totales, estos estaban compuestos en un 97,05% por ingresos corrientes, los que crecieron en un 6,76% respecto del año 1997 (no de lo presupuestado para el período 1997, sino de lo realmente sucedido, si se toma presupuesto contra presupuesto nunca se cumplieron las metas de aumento en los ingresos), el resto de los recursos (2,95%) corresponden a los de capital, cuyo monto global se ve incrementado con respecto al año 1997. Este aumento se explica en su mayor parte por la venta de acciones del Banco Hipotecario por un monto mayor a los \$ 1.000 millones.

RECURSOS TOTALES

PRESUPUESTO 98

CONCEPTO	PRESUP. 97	PRESUP. 98	Var. (%)
Corrientes	41.103,6	43.883,8	6,76
De Capital	702,6	1.329,5	86,83
TOTAL	41.806,2	45.213,3	8,10

PRESUPUESTO 97

CONCEPTO	PRESUP. 96	PRESUP. 97	Var. (%)
Corrientes	35.333,4	39.858,4	12.80
De Capital	1.585.0	1.182.5	-25.4
TOTAL	36.918.4	41.040.9	11.20

En los cuadros precedentes observamos al comparar los años 97/98, que el presupuesto de 1997 (den-tro del presupuesto presentado para 1998) corresponde al crédito vigente a esa fecha, y

no lo que realmente se fijó para 1997. Si uno toma el presupuesto de 1997, el rubro **Recursos** ascendía a **\$ 41.041 millones**, al cual habría que restarle como mínimo **\$ 1.000 millones** por la venta del BHN. También observamos que hubo un incremento total de casi **\$ 800 millones**, pero cuando uno comienza a profundizar dicha cifra, se encuentra que ingresaron aproximadamente por **\$ 250 millones** producto de la reforma tributaria de ganancias, **\$ 230 millones** por impuestos internos por la suba de sus alícuotas y principalmente **\$ 450 millones** por recursos no tributarios (transferencias que hace el Tesoro Nacional, entre otros al Banco Nación, B.C.R.A., Banco Hipotecario y otros organismos), también ingresaron por la absorción de ex – cajas provinciales de jubilación **\$ 766 millones**. Si sumamos dichas cifras llegamos a un total de casi **\$ 1.700 millones**, aspectos no contemplados en la confección del presupuesto de 1997.

Respecto a los **gastos totales previstos** en el Proyecto de 1998 ascendían a **\$ 48.675.5 millones**, registrándose un incremento del 5,1% respecto del año anterior (siempre según el crédito vigente). De las erogaciones totales, se destacan las correspondientes a la Administración Central con el 48,2% y las Instituciones de Seguridad Social al alcanzar el 45,1%; el 6,7% restante corresponde al gasto proyectado de los Organismos Descentralizados.

PRESUPUESTO 1998 GASTOS TOTALES En millones de pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO 1997 *	%	PRESUPUESTO 1998	%
Corrientes	42.183,2	91,1	44.320,4	91,1
De Capital	4.138,6	8,9	4.355,1	8,9
TOTAL:	46.321,8	100,00	48.675,5	100,00

* Crédito Probable

PRESUPUESTO 1997 GASTOS TOTALES En millones de pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO 1996*	%	PRESUPUESTO 1997	%
Corrientes	39.009.8	90.9	38.954.1	90.6
De Capital	3.898.3	9.1	4.051,5	9.4
TOTAL:	42908.1	100,00	43.005.6	100,00

* Crédito Probable

Es para tener en cuenta que la diferencia de aproximadamente **\$ 2.126 millones** de más en el gasto, un 71,50% **\$ 1530 millones** correspondieron a **intereses de la deuda**.

Cuando el 15 de Septiembre de 1999, entró en estado parlamentario el Presupuesto Nacional para el ejercicio 2000, me surgía la siguiente duda, ante un próximo cambio de gobierno, y por ende de políticas presupuestarias en teoría distintas, si era necesario mantener la formalidad de presentar el presupuesto en término o, si se esperaba a ver el resultado eleccionario y que cambios políticos - económicos produciría el nuevo gobierno.

Otro de los interrogantes y que pocos analizaron, fue la comparación de lo presupuestado con lo real en el período que se estaba concluyendo.

Se observará a continuación que las variaciones entre lo presupuestado y la realidad eran considerables. Por ende el cálculo para el ejercicio 2000 aún estaba, todo dependía si el mismo se hacía con una base conservadora u optimista. El cálculo del **crecimiento del PBI rondaba en un 4.8%, bajándolo luego a 3.5%**, mientras que a mí criterio, siendo lo más optimista se llegaría a un **2.5%**. Por ejemplo, veamos lo presupuestado para 1999 y la realidad mostró que no llegó nunca a plasmarse ese crecimiento, por ende todos los cálculos proyectados estaban fuera del contexto de la realidad.

Podemos observar a continuación un pequeño cuadro comparativo entre lo presupuestado y lo realmente ocurrido en el año 1999, último dato real difundido de fuente fidedigna para nuestro país, ya que las cifras finales del ejercicio 2000 todavía no fueron expuestas oficialmente.

RECURSOS TOTALES En millones de pesos según presupuesto 2000

	PRESUPUESTADO	REAL	diferencia
CONCEPTO	1999	1999	COEF
Tasa de crecimiento real del P.B.I. (en %)	4,8	-3.0	-0.625
Tasa de crecimiento de precios implícitos (en %)	1,7	-2.0	-0.118
P.B.I. a precios corrientes (en millones de \$)	360.974	283.263	-0.784
Crecimiento real del consumo (en %)	4,1	-3.8	-0.927
Crecimiento real de inversión (en %)	9,1	-7.7	-0.846
Exportaciones de bs. y servicios reales (en millones de \$)	34.154	28.325	-0.829
Importaciones de bs y servicios reales (en millones de \$)	42.681	31.965	-0.749
Tipo de cambio (pesos por dólar estadounidense)	1	1	
Déficit presupuestado en millones	\$ 3.597.-	\$ 7.800(*) \$11.500(**)	

(*) Estimativo media normal calculado por el autor para ese momento (**) estimativa según el actual gobierno de la ALIANZA recién asumido el gobierno

Ahora bien, respecto a los recursos corrientes para el ejercicio 2000 estos alcanzarían a un total de **\$ 42.864.70 millones**, de los cuales **\$ 872.60 millones** son recursos de capital, es decir venta de acciones y bienes en poder del Estado Nacional, siendo sólo corrientes **\$ 41.992.20 millones**.

Si comparamos el mismo cuadro respecto de 1999 entre lo presupuestado con lo ejecutado nos encontramos lo siguiente:

CONCEPTO	Presupuesto 1999	Ejecutado 1999 (*)	Variación (%)	Presupuesto 2000
Corrientes	44.716,0	41.488.10	-7.21	41992.20
De Capital	986,6	222.90	-77.40	872.60
<i>TOTAL</i>	45.702,6	41.771.00	-8.60	42.864.70

(*) Hay que sumar \$ 2.852.7 millones por venta YPF

Como se puede observar se volvió a tener el mismo efecto de siempre, peor aún cuando en el Boletín Fiscal del 4° trimestre, el total de recursos ascendieron a **\$ 39.658 millones**, produciendo una diferencia real cercana a los **\$ 2.000 millones** y de **\$ 6.050 millones respecto** de lo presupuestado para 1999. La realidad con la que se encontró el actual gobierno, era seria, un fuerte déficit fiscal, acompañado con una economía en recesión y un alto desempleo. Las medidas que se tomaron en su principio eran las correctas respecto a la salida de una crisis en el corto plazo, reducción del gasto, y aumento de la recaudación, para tratar de equilibrar las cuentas en el primer momento. Pero respecto a éste último punto, sólo se apuntó a una reforma tributaria fiscalista tomando como única variable el aumento impositivo. Siempre los funcionarios de turno creen que con un aumento en las bases y tasas tributarias, automáticamente se incrementa la recaudación, olvidándose de la curva de Laffer. No hubo una planificación de políticas de crecimiento económico sostenida para el futuro, en el fondo quedó pendiente una política nacional a seguir en materia económica, sosteniendo el esfuerzo sólo en cerrar las cuentas y nada más.

La única verdad es que el hombre no aprende de los errores cometidos en el pasado, y tendría que pensar si no es hora de efectuar un debate profundo sobre que sistema tributario queremos para nuestro país, haciéndolo más equitativo, con igualdad de sacrificio, menos complejo para el contribuyente y de bajo costo administrativo para su recaudación, que no sea recesivo tanto en materia de consumo como inversión y producción.

Los lineamientos del presupuesto 2000, y con la entrada en vigencia el 31/12/1999 del nuevo paquete impositivo, el Estado pretendía recaudar la suma de **\$ 1.926 millones**, que sumados a la reducción del gasto en el orden de **\$ 1.400 millones**, se llegaría a reducir el déficit en el orden de **\$ 3.326 millones** (tomando la base de déficit del gobierno), igualmente no se cumpliría con la meta fijada por la Ley de Solvencia Fiscal, sancionada hace menos de un año, que imponía un déficit para el ejercicio 2000 de no más de **\$ 4.500 millones** aproximadamente.

Se comienza violando la misma ley, que según muchos de los técnicos nacionales e internacionales iba a solucionar el problema de nuestras finanzas, esto demuestra que no hay soluciones mágicas solamente sancionando leyes.

Desde hace más de seis años vengo sosteniendo que además del déficit presupuestarios surgía un nuevo fantasma, **EL CONSTANTE AUMENTO DE LA DEUDA PUBLICA, y principalmente LOS SERVICIOS ECONÓMICOS, es decir los intereses anuales devengados de la misma.**

En la estructura normativa del Presupuesto Nacional, el artículo 4to refleja las necesidades de financiamiento del estado y la aplicación de las fuentes del mismo. El cuadro III expuesto al final del trabajo, nos muestra la evolución total del gasto público, su relación con el endeudamiento necesario, las fuentes y las aplicaciones previstas y el déficit presupuestario durante el período 1992/2001. Ahora bien, si observamos esto detenidamente, podemos ver con gran preocupación,

no sólo el incremento del gasto público, sino el crecimiento constante del endeudamiento por parte del Estado Nacional.

Ello lo demuestran las cifras plasmadas en las respectivas leyes de presupuesto, partiendo de un endeudamiento para 1992 de **\$ 1.246 millones** de pesos, hasta llegar a la suma de **\$ 28.247 millones** para 2001, el aumento es notorio y progresivo al igual que la relación entre el gasto total y las fuentes de financiamiento que necesita nuestro estado.

La relación endeudamiento/gasto era de 4.07% para 1992, hasta llegar a un 46.19% en 1999, 51.80% para el 2000 y 55.14% para el 2001. Hay que tener en cuenta que estos datos son conforme a los presupuestos de cada año, y no a lo ejecutado realmente, situación que si uno se pone a analizar, se comprobará que en los distintos períodos el endeudamiento fue seguramente superior. Recién en 1997 el gobierno comienza en el presupuesto a exteriorizar el déficit fiscal, cuando realmente este se comienza a producirse a partir de 1993.

Ese déficit fiscal, se cubrió con endeudamiento público, situación que empeora año tras año, al no cumplirse las estimaciones de los recursos tributarios para cada ejercicio, y el constante aumento de los servicios de la deuda, se entró en un free-back que se realimenta en forma progresiva. La situación financiera del estado empeora si uno comprueba que el Plan Brady establecía cancelar deuda con recursos genuinos, situación que no se cumplió, ya que la deuda y parte de los intereses de cada ejercicio fueron cubiertos con un nuevo endeudamiento público.

Cada año que pasa los intereses de la deuda aumentan aproximadamente en \$ 1.300 millones, monto que a su vez se va incrementando al no cancelar el capital. En 1992 los mismos ascendían a \$ 3.014 millones, en 1993 \$ 3.472 millones, en 1994 \$ 3.117 millones, en 1995 \$ 3.882 millones, en 1996, \$ 4.211 millones, en 1997 \$ 5.826 millones, en 1998 \$ 6.737 millones, en 1999 \$ 7.643 millones, para el año 2000 \$ 8.908 millones y \$ 10.883 presupuestado para el 2001. (Ver CUADRO II). Seguramente a fines del 2001 nos veremos en la misma problemática de no poder cumplir con las metas presupuestadas. ESPERANDO QUE LA RECETA A UTILIZAR PARA SOLUCIONARLO NO SEA NUEVAMENTE AUMENTAR LOS TRIBUTOS Y AUMENTAR EL ENDEUDAMIENTO, A CUALQUIER TASA.

Es necesario que el poder político comprenda que el continuo endeudamiento para financiar los gastos mínimos del estado y refinanciar los compromisos vigentes, tarde o temprano socavarán el esfuerzo que hizo el ciudadano para lograr y mantener la estabilidad monetaria en nuestro país.

El Presupuesto 2001 (Ley 25401), una utopía técnica, violación de las normas vigentes, y el camino al ocaso de la República

Podemos observar que el presupuesto 2001, es el más atípico que se haya presentado en la última década. Se aprobaron en el Congreso de la Nación el otorgamiento de facultades extraordinarias al Presidente de la Nación. Aunque la constitución reformada lo acepte en determinados casos, no hay duda que atenta contra un sistema republicano como aseguraba Montesquieu en el Espíritu de las Leyes.

Igualmente no nos debería sorprender, ya que siempre se ha tratado de lograr dicha delegación (a veces sutilmente, y a veces en forma tan infantil que se confunden con la impunidad) ya sea entre líneas como explícitamente, en la normativa presupuestaria, falta nada más leer cada uno de los proyectos mencionados para poderlo corroborar.

Durante la presidencia del Dr. Menen, y ahora en la del Dr. De la Rúa, con principios políticos distintos, podemos analizar que aunque hayan cambiado los gobiernos, no cambiaron las intenciones del poder de turno respecto a delegar facultades al Poder Ejecutivo.

Vergonzoso es leer los discursos de algunos legisladores de aquel momento, que hoy por las circunstancias de la vida están sentados en el mismo lugar pero en carácter de oficialistas y otros de opositores, compararlos, y ver como han hecho una metamorfosis que ni el mismo Kafka se hubiese imaginado. Peor aún para el ciudadano común, que debe escuchar a los críticos de ayer, transformados en los defensores dogmáticos de estas delegaciones, y a los defensores del ayer en los principales parapetes de los estandartes de las bases constitucionales y republicanas contra cualquier forma de delegación.

Aunque todos afirmen que los tiempos son distintos, jamás podrán cambiar el espíritu real de los principios republicanos, democráticos y federales en toda su concepción de la Constitución de 1853.

Entrando al punto principal del análisis del presupuesto 2001, publicado el 04 de Enero del corriente, volvemos a ver que no refleja una proyección de la realidad económica y financiera de nuestro país, basta observar como el Dr. Machinea quien ocupaba el cargo de Ministro de Economía en ese momento, cambiaba las bases presupuestarias desde el mismo momento que ingresó el 15 de Septiembre de 2000, hasta su sanción total, un caso típico fue el **cálculo de crecimiento** del PBI, pasamos de un 3.5% hasta bajarlo a un cálculo estimativo 1.50% y hoy según varios analistas se estima un decrecimiento del aproximadamente 0,5%, así se continuó con la tradición de los presupuestos anteriores.

Pero en este caso se ve agravado por violaciones y avasallamientos explícitos de todos los principios jurídicos y técnicos para la confección presupuestaria, y esto ataca radicalmente a la transparencia y a la ética pública, porque altera la constitucionalidad y el régimen jurídico de nuestro país, influyendo directamente en la información que debe recibir la ciudadanía.

Ya enunciamos la Ley 24156, respecto a su normativa presupuestaria y controles, pero a su vez también fija como debe ser la estructura general del presupuesto, **en su artículo 20**, enuncia taxativamente **“las disposiciones generales constituyen las normas complementarias a la presente ley que regirán para cada ejercicio financiero. Contendrán normas QUE SE RELACIONEN DIRECTA Y EXCLUSIVAMENTE CON LA APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO DEL QUE FORMAN PARTE. EN CONSECUENCIA NO PODRAN CONTENER NORMAS DE CARÁCTER PERMANENTE, NO PODRAN REFORMAR O DEROGAR LEYES VIGENTES, NI CREAR, MODIFICAR O SUPRIMIR TRIBUTOS U OTROS INGRESOS.”**

La última parte el **artículo 21** sobre que se considera ingreso para el cálculo presupuestario dice...”**los que se estimen existentes a la fecha de cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta.”...**, es decir con los tributos vigentes en ese momento y no sobre la base de futuras reformas sobre creación o modificación de tributos, sin saber si el Congreso de la Nación los sancionará o no (aunque en la mayoría de los casos el Poder Ejecutivo de por sentada su sanción).

Y por último para no abrumarlos, **el artículo 37**, aclara por si algún funcionario no lo entiende que.....” **QUEDARAN RESERVADAS AL CONGRESO NACIONAL LAS DECISIONES QUE AFECTEN AL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO Y EL INCREMENTAR LOS GASTOS CORRIENTES EN DETRIMENTO DE LOS GASTOS DE CAPITAL O DE LAS APLICACIONES FINANCIERAS, Y LOS QUE IMPLIQUEN CAMBIO EN LA DISTRIBUCIÓN DE LAS FINALIDADES.”**

Ahora bien que nos dice la Ley 25401 de Presupuesto Nacional para el ejercicio 2001(la cual adjunto al final del trabajo en su texto completo para su mayor análisis):

El Capítulo III de la Distribución, Ampliación, Modificación y Plantas de personal, los artículos 16, 17, 19 FACULTAN AL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS A DISTRIBUIR LOS CREDITOS, INTRODUCIR AMPLIACIONES, ESTABLECER DISTRIBUCIONES, Y DISPONER REESTRUCTURACIONES PRESUPUESTARIAS - **aquí viene algo lamentablemente y bien argentino – se deja expresa constancia que lo mencionado es SIN SUJECCIÓN AL ARTICULO 37 DE LA LEY 24156. Lo mismo sucede con el artículo 24 del presupuesto, al cual se lo excluye del cumplimiento de los artículos 37 y 56 de la Ley 24.156. Es decir que por la ley del presupuesto 2001, violamos la mismísima norma que da las bases de como debe hacerse el mismo, realmente lamentable.**

El artículo 32 de la ley presupuesto 2001, lo faculta al Jefe de Gabinete de Ministros a realizar modificaciones presupuestarias, en el Capítulo V de las normas sobre recursos, los funcionarios de turno volvieron a olvidar la Ley 24.156 lo prohíbe taxativamente, pero en el presupuesto los artículos 41,43, y 44 modifican y crean **nuevos tributos.**

Por último, continuando con las “vejaciones legales”, podemos decir que en el artículo 116 de presupuesto, modifica e incorpora artículos de presupuestos anteriores, a la ley permanente de presupuesto, creando una situación de vacío legal.

Como podemos definir entonces los conceptos de seguridad jurídica y transparencia en las cuentas públicas.

Más absurdo es ver como en el punto 2.1.3.3 del mensaje para el 2001 tiene un punto denominado TRANSPARENCIA Y POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, donde se expone textualmente **“La estrategia se apoya en la idea de privilegiar la prevención, tratar la corrupción como una cuestión sistemática – sin perjuicio de las responsabilidades individuales – y actuar sobre la calidad normativa, el acceso a la información y la participación de los ciudadanos.”** Prefiero por respeto a los lectores no enunciar cuales son los resultados esperados, porque realmente se da en este caso el dicho de **“haz lo que yo digo pero no lo que yo hago”**

Vayamos más allá en el tema de la transparencia, y basándome en un proverbio oriental que dice que **“la mejor manera de esconder una mentira, es entre dos verdades”**, podemos afirmar que esto es lo que sucede actualmente, pero para que no quede sólo en palabrería vamos a dar sólo algunos ejemplos.

Nuestro país tiene en el tema presupuestario, para su claridad y transparencia un “pequeño” manual sobre las cuentas públicas, el cual se denomina MANUAL DE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL SECTOR PUBLICO NACIONAL (creado por el Decreto 866/92).

Veremos algunas de las definiciones de este manual que nos deberían transmitir prácticas que hacen a la transparencia, claridad sobre la exposición de gastos, recursos y financiamiento del sector público. Como nuestro idioma es el castellano traté de comparar estas definiciones con las del diccionario de la Real Academia Española.

Partiremos por lo principal a los efectos de nuestro trabajo, que es una definición, el diccionario expresa como **Definición:** Fijar y enunciar con claridad y exactitud la significación de una palabra., y define la **Transparencia:** Como la Actitud o actuación pública que deja ver claramente la realidad de los hechos.

En función de lo mencionado comenzaremos la comparación según el manual de clasificación presupuestaria y el diccionario.

Según el diccionario definiremos además de las ya enunciadas precedentemente, entre ellas:

Gasto Público: como el realizado por la Administración para satisfacer las necesidades colectivas.-

Figurativo: Que es o sirve de representación o figura de otra cosa que representa figuras de realidades concretas, en oposición al abstracto.

Contribuciones: A la cantidad con que contribuye a algún fin.

Erogación: acción de pagar.

Transferencia: Pasar a alguien o algo de un lugar a otro, ceder derecho

Ahora enunciaremos algunas definiciones de las cuentas que figuran en el nomenclador:

Capítulo V descripción de las cuentas de Gastos

Transferencias: Gastos que corresponden a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios. Corresponden exclusivamente a transferencias de fondos y no a transferencias en especies.

Si la comparamos con el diccionario podemos observar que la definición es poco por no decir del todo clara, ahora dentro de las transferencias tenemos dos de las más importantes que detallamos a continuación

Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro: Subsidios destinadas al auxilio y estímulo de acciones de índole cultural y social realizadas por instituciones de carácter privado sin fines de lucro.

Transferencias a empresas privadas: Gastos destinados a financiar gastos corrientes de empresas del sector privado.

Aquí pasamos a otra definición bastante atípica pero muy común en las cuentas públicas argentinas los famosos

Gastos Figurativos: Contribuciones de la Administración Central, de Organismos Descentralizados y de Entidades de Seguridad Social destinados a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social cuyas erogaciones figuran también en el Presupuesto General de la Administración Nacional. No incluye las contribuciones a organismos, empresas o entidades cuyos presupuestos no son parte integrante del Presupuesto General de la Administración Nacional.

Además en el Capítulo VII descripción de las principales cuentas

Transferencias: Son las erogaciones destinadas a financiar a agentes económicos, y no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios. Los respectivos importes no son reintegrables por los beneficiarios.

Gastos figurativos: Son los gastos que realiza una institución que consolida en el presupuesto de la Administración nacional para financiar gastos corrientes de otra institución que también consolida en dicho presupuesto.

Si uno analiza estas definiciones, no sabe si está leyendo un trabalenguas o una falacia, porque no solamente no condice con la definición castellana de la palabra propia, sino peor aún cuando uno ve en los presupuestos, que esta cuenta que parece indescifrable tiene un significado monetario abrumador, por ejemplo:

1. La Jurisdicción 20 Presidencia de la Nación en la Secretaría General de la Presidencia que posee un total de \$ 413.371.189 el programa 99 Gastos Figurativos ascienden a \$ 267.839.653

2. La Jurisdicción 50 Ministerio de Economía tiene asignado un presupuesto de \$ **1.155.606.741**, donde el programa 99 de Gastos Figurativos representan \$ **417.552.317**
3. La Jurisdicción 70 Ministerio de Educación posee \$ **2.993.576.991** y los Gastos Figurativos ascienden a \$ **674.790.000**
4. La entidad 801 Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales de un total de \$ **47.698.997**, tiene en el programa 99 Gastos Figurativos \$ **17.662.000** (estos en teoría serían contribuciones al Tesoro Nacional)
5. La entidad 914 Superintendencia de Servicios de Salud, de un total de \$ **155.399.342** casi el total son gastos figurativos, ya que tiene asignado \$ **138.381.000**

Se dice en la jerga popular que para muestra basta un botón, peor aún cuando el total de los Gastos Figurativos ascienden a un total de \$ **7.299.357.541**, casi el 15% del gasto total de la Administración Nacional.

Ahora bien, en el año 2000 el total presupuestado en **Transferencias a Institutos Privados sin fines de lucro** ascendió a \$ **2.773 millones** y a empresas privadas \$ **126 millones**.

Siempre tuve la duda como se distribuía este dinero de los contribuyentes, y tuve la oportunidad de hacerlo a través de preguntas que el Jefe de Gabinete de Ministros, que es el responsable de responder en las respectivas Cámaras de Congreso de la Nación, conforme lo enuncia nuestra Constitución Nacional. Buena la respuesta con fecha 29/06/2000 fue la siguiente, (la misma está publicada en el Informe del Jefe de Gabinete de Ministros al Honorable Congreso de la Nación – Cámara de Diputados), exponiendo los principales rubros para no abrumar en demasía:

- **A INSTITUTOS PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO: en millones**
- **Instituto Nac. De Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados \$ 2.403.40**
- **Ministerio de Educación \$ 31,80**
- **CONICET \$ 15,30**
- **Aporte a Obras Sociales \$ 113,30**
- **Senado de la Nación transferencias a Instituciones Culturales \$ 4,90**
- **RESTO DE TRANSFERENCIAS A INSTITUTOS PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO (MENORES A \$ 1.000.000) \$ 34,80**

A esta altura del trabajo no dudo de la distribución pero creo que ni el PAMI, ni el Ministerio de Educación, ni el Conicet (Ciencia y Tecnología), y otros sean INSTITUTOS PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO, si estamos hablando de transparencia y claridad, la verdad sea dicha, no la hay. Más si tenemos casi \$ 35 millones que no se aclara a quien fue remitido porque son incorporadas todas en una sola cuenta sin explicación detallada y pormenorizada como se solicitó en la pregunta. Es de merecer que algunas de las transferencias que no fueron expuestas si son a institutos sin fines de lucro pero no representan ni el 5% del total un caso es la FUNDACIÓN FAVALORO POR \$ 7,9 millones, importe que al fallecimiento del Dr. Favaloro no fue remitido a dicha la institución.

Respecto a los \$ **126 millones a EMPRESAS PRIVADAS**, entre otros tenemos **General Motors de Argentina por \$ 10 millones**, **YCF S.A. \$ 13.70 millones**, **Pequeña y Mediana Empresa \$ 12 millones**, **Productores de Cine \$ 13.70 millones** y resto de empresas privadas (no sabemos cuales) \$ **4.4 millones**, entre otros.

Siguiendo la misma temática y como no quedé conforme con la contestación de la pregunta realizada, tuve nuevamente la posibilidad de hacerla el 23/11/2000, al nuevo Jefe de Gabinete de Ministros en el cargo, con el ingreso y debate del presupuesto 2001.

Por supuesto efectué la misma pregunta haciendo hincapié en **el detalle pormenorizado institución por institución**, a continuación transcribo taxativamente la respuesta:

“Cabe aclarar que en la partida de transferencias corrientes para actividades científicas y académicas figuran \$37.60 millones de pesos de gasto devengado, SE SUPONE QUE ESA ES LA PARTIDA A LA QUE SE HACE REFERENCIA SOLICITANDO MAYOR DETALLE. Sobre esta base se acompaña como anexo un cuadro con los distintos responsables de dicho monto”

No sólo el anexo con los responsables no apareció (los cuales no era mi intención saber, sino quien recibió el dinero), no estaba en el informe, sino que en vez de llamarse institutos privados ahora son actividades científicas y académicas, y lo peor es que se **“supone”**. Menos mal que la fuente de la información es la fidedigna y el responsable directo, porque del suponer al saber hay un gran abismo.

Y como si esto fuera poco en el presupuesto 2001, la exposición de las transferencias al sector privado cambió en un giro de 180 grados, pasando a instituciones privadas sin fines de lucro \$ 399 millones (en el 2000, \$ 2.773 millones), y Empresas Privadas \$ 1.910,70 millones (en el 2000 \$ 126 millones), es decir volvemos a empezar. (TP 135 15/09/2000, Pág.97).

Peor aún cuando vuelvo a repetir con insistencia la misma pregunta en el informe presentado el 18 de Abril del corriente año, en donde aparece un rubro SIN DISCRIMINAR, en varias entidades, ministerios e institutos, los cuales sumados asciende a la suma de \$ o U\$S 23.845.523 y la respuesta textual de los organismos es la siguiente:

“Nota: En aquellos casos en que no se especifica el beneficiario, utilizándose la leyenda “Sin discriminar” la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO no posee mayor información que la precedentemente expuesta. Por lo tanto, en caso de SER NECESARIA LA MISMA DEBE SOLICITARSE a la entidad o Servicio Administrativo financiero que corresponda”

No hace falta aclarar que la responsable principal de saber a donde van y como se ejecutan dichas transferencia es el organismo que dice que no tiene la menor idea, creo que el funcionario se olvidó uno de los principales principios de la Administración, el de **Responsabilidad, la cual es indelegable, sólo se asigna**. Como dije antes a “confesión de partes relevo de pruebas”, creo realmente por lo poco que pude exponer en el trabajo que la transparencia y la claridad de las cuentas públicas argentinas dejan mucho que desear.

A tal punto llega la falta de transparencia o de organización en el tema presupuestario que si uno analiza diariamente el Boletín Oficial, verá con sorpresa como aparecen casi diariamente decisiones administrativas modificando las partidas presupuestarias de algún organismo, sin rendición de cuentas de ningún tipo, por ejemplo en el BO nro. 29677 del día 27/06/01, se exponen las siguientes decisiones administrativas **“sintetizadas”** (es decir no se especifica monto, forma y razón de la misma), nro. 87/01 modifica las partidas presupuestarias del Ministerio de Infraestructura y Vivienda, la nro.83/01 que hace lo pertinente con el Ministerio de Educación y las nros 83/01, 77/01, 78/01, 81/01, 82/01, y 85/01 que hacen lo mismo pero en el Ministerio de Economía, todas dentro de la misma temática de **“sintéticas”**, **podemos observar que en un solo día aparecieron siete de estas decisiones**. Por supuesto que esto no hace a una sana política presupuestaria respecto a la transparencia, exposición e información del erario público.

Como decía Henry Wadsworth Longfellow “**lleva menos tiempo hacer algo bien que explicar por qué se hizo mal**”.

Por último y haciendo una expresión de sana envidia, quiero hacer una comparación con la información que recibí vía Internet, del Gobierno de los Estados Unidos, **la cámara de representantes** de ese país, aprobó **el 10/05/2001 el presupuesto para el 2002**. La resolución establece que los distintos proyectos serán estudiados en los próximos meses en los diferentes comités del Congreso, porque cada área estudia su propio presupuesto terminando todos en una común respecto al tema en cuestión, no como el caso argentino, que sólo la Comisión de Presupuesto y Hacienda “escucha el discurso de los funcionarios de turno sin explicar profundamente las políticas a aplicar”. Asimismo comienza la rendición de cuentas del ejercicio 2000 y lo que va del primer trimestre del año 2001. Realmente admirable desde una óptica de comunicación de las cuentas públicas.

Los argentinos debemos comenzar a copiar las cosas buenas de los demás países y no traer de los pelos proyectos que a lo mejor dieron resultado en otras partes del mundo pero que aquí jamás encuadrarían.

Una proyección otra realidad: presupuesto 2002, 2003 y 2004

La importancia del presupuesto nacional en las finanzas públicas, es vital para las políticas de estado que una nación desea para la sociedad. En él se verá plasmado las decisiones y proyecciones que tiene un gobierno para la equitativa distribución del ingreso público, cumpliendo con las obligaciones básicas de educación, salud, seguridad y justicia.

Cuando analizamos el caso de la Argentina vemos que nunca los presupuestos han sido tomado como una herramienta en la toma de decisiones, sino meramente como formulismo declamativo, en donde el marco legal, es decir la norma, ha sido un aquelarre de artículos los cuales van desde violaciones a las leyes vigentes, hasta incluir artículos que nada tienen que ver con el presupuesto nacional, como el artículo 104 de la ley 25565 (presupuesto 2002) donde textualmente dice “ **eximense a la Empresa Neuquina de Servicios del Estado (ENSI.S.E.) del gravamen establecido en el Título V de la Ley 25063 de Impuesto a la ganancia Mínima Presunta y sus modificaciones, mientras dure su inactividad**”, como podemos observar este artículo nada tiene que ver con el sistema presupuestario menos en materia tributaria, y conforme lo enuncia la norma 24156 (Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional) en su artículo 20 “**Las disposiciones generales constituyen las normas complementarias a la presente ley que regirán para cada ejercicio financiero.**

Contendrán normas que se relaciones directa y exclusivamente con la aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto del que forman parte. En consecuencia no podrán contener disposiciones de carácter permanente, no podrán reformar o derogar leyes vigentes, ni crear, modificar o suprimir tributos u otros ingresos”.

En función de este artículo, difícil es comprender como en la misma ley de presupuesto para el ejercicio 2002, los artículos 70 y 71 de dicha norma modifican la ley 24156, que es el marco legal para la confección del presupuesto, realmente falta de ética y transparencia en el tema analizado.

Podemos observar como se continúa violando la ley conforme las necesidades del momento político que vive el país, donde además verificamos que el presupuesto carece de

sustento técnico y de responsables que rindan cuenta de las decisiones tomadas, donde nunca han reflejado la realidad económica financiera del ejercicio, agravado por la falta de correcciones de las cifras a medida que se iban produciendo las variaciones.

Cuando uno hace el seguimiento del presupuesto para el ejercicio 2002, atado a los acontecimientos políticos y económicos que vivió la Argentina podemos hacer el siguiente análisis: a mediados de 2001, durante el gobierno del Dr. De la Rúa, aquellos que analizábamos las cuentas públicas, veíamos preocupados la evolución de los ingresos fiscales que día a día mermaban, complicado con el alto endeudamiento y la falta de crédito externo que hacía imposible cumplir con las obligaciones presupuestarias. Sumado a las modificaciones impositivas con el simple objetivo recaudatorio, sin buscar una reforma de fondo, con equidad y bajo costo de administración tributario, se le sumo la soberbia de aquellos que no querían advertir la crisis que venía acrecentándose desde fines de 1999, y por ende tomar las decisiones drásticas necesarias para encarar el problema.

Solo mencionar el tema de la deuda externa y los compromisos de los vencimientos de capital e intereses para el año 2001 que eran imposibles de cumplir, se necesitaba un financiamiento de U\$S 28.248 millones para cancelar capital por U\$S 21.581 millones y U\$S 11.143 de intereses, una verdadera utopía. Solo se especuló con la ayuda financiera del exterior y de los organismos internacionales como única salida.

A pesar de la difícil situación el ex ministro de economía Dr. Domingo Cavallo, atinó primeramente a cambiar la ley de convertibilidad, haciendo una ampliación en la medición de la misma, al incorporar el euro para el cálculo. Igualmente la ley de convertibilidad nunca fue correctamente interpretada, ya que la misma solo daba referencia del respaldo de la base monetaria del país, respecto a las reservas que se poseían. Todos saben que el valor de la moneda tiene dos pilares, o el crecimiento de la economía del país (PBI) o del respaldo que se posee, en oro o divisas fuertes.

Esta situación trajo aparejado un efecto poco deseado y que no se tuvo en cuenta, comenzaba en el país a perderse la confianza en el sistema, no solo por los coletazos de la crisis, sino principalmente por los mensajes emanados desde el poder ejecutivo, con proyectos que no eran del todo claros para la sociedad.

Así comenzó a agravarse la situación, más aún cuando se comenzaron a disminuir las reservas internacionales que tenía el Banco Central de la República Argentina, conforme el siguiente cuadro:

fecha	reservas en miles	circulante en miles
31-1-2001	\$ 25.436,93	\$ 10.283,00
31-7-2001	\$ 16.692,80	\$ 10.887,00
31-12-2001	\$ 14.546,39	\$ 10.958,00
31-5-2002	\$ 10.185,40	\$ 15.149,00
24-7-2002	\$ 8.932,00	\$ 15.230,00

Fuente BCRA

Vemos como las reservas en oro y divisas (netas de títulos públicos) comenzaron su caída vertiginosa, acompañadas con el aumento de circulante en poder del público, la baja en las mismas, fue a financiar déficit presupuestario y cancelación de compromisos externos, sumados al congelamiento de los depósitos, como consecuencia de la pronunciada salida de los depósitos por la falta de confianza, sabiendo que esto sucedía de manera irreversible, solo si se toma diciembre de 1999 los depósitos ascendían a U\$S 98.000 aproximadamente (en moneda extranjera 60.000 y en pesos 38.000) hasta llegar a un monto inferior a los U\$S 40.000, si uno comienza a analizar se podrá ver a simple vista que las decisiones se tardaron en tomar.

A fines del 2001, estalló el caos y la crisis terminal para el país acrecentado con un alto nivel de desempleo que rondaba en los 21.5%, de recesión y depresión de los sectores productivos. Esto produjo la caída anticipada del gobierno de la Alianza en menos de la mitad del mandato: **“El crédito exterior de la república, por ejemplo, afectado por la desconfianza que ha creado la mala política, ha descendido hasta donde no se creía posible y los títulos argentinos de renta valen 50 puntos menos que hace tres meses en Nueva York..... las reservas han disminuido, los impuestos se han duplicado, las deudas no se pagan y en el orden administrativo perduran la ineficacia.....”** (Lisandro de la Torre 1931) este párrafo expuesto hace más de 70 años demuestra como la historia se repite continuamente y seguimos sin aprender de ella.

Para dicha fecha según las presiones desde el Poder Ejecutivo, era necesario e imperioso sancionar el presupuesto 2002, conforme lo exigía el Fondo Monetario Internacional, a esa fecha como era común en los últimos diez años, el presupuesto había ingresado en término conforme la ley, el 15 de Septiembre, y comenzado el análisis en la Cámara de Diputados, produciéndose varios cambios desde esa fecha hasta la renuncia del Dr. De la Rúa.

A fines de Diciembre de 2001, se reúne la Asamblea Legislativa nombra nuevo Presidente de la Nación, el ex gobernador de la provincia de San Luis, Adolfo Rodríguez Saa, quien declaró al país en default, y mantenía la convertibilidad, pese a las presiones de algunos sectores. La situación social, mantuvo el alto grado de volatilidad, y la falta de apoyo político de su mismo sesgo partidario, produjo la renuncia del presidente en menos de una semana.

El 1 de Enero de 2002, unos días posteriores asume el actual Presidente Dr. Eduardo Duhalde, quien en su discurso ante la Asamblea Legislativa, prometía principalmente que los depósitos de los ahorristas se iban a devolver en la misma moneda que se había pactado con la entidad financiera, que la convertibilidad no iba a ser modificada, para ello solicitaba como condición principal la aprobación del presupuesto 2002, la ley de emergencia económica, modificación de la carta orgánica del banco central entre otras medidas.

La realidad golpeó más duro que lo pensado, y las palabras enunciadas en el discurso de asunción fueron hojas arrebatadas por el viento. El presupuesto del ejercicio 2002 recién fue promulgado el 21 de marzo del corriente año, luego de ser modificado por el Poder Ejecutivo en seis oportunidades, cambiando desde los ingresos, los egresos y las proyecciones macroeconómicas, se pesificaron los depósitos y las deudas, creando más incertidumbre en el mercado y vaciando de contenido el sistema jurídico, basta pensar que dos meses atrás se había votado una ley de intangibilidad de los depósitos para fortalecer la confianza de los ahorristas.

Las metas de crecimiento fueron vanos números que no llegaron a ser papeles de trabajo, el equipo económico del Lic. Jorge Remes Lenicov solo propuso como única medida y panacea a la salida de la crisis, la devaluación, como si esta por sí sola pudiera solucionar la situación del país.

Entre marchas y contramarchas, decretos y normas que cambiaron día a día lo dicho y prometido por el gobierno actual, hoy la situación del país esta peor que a principios de diciembre de 2001, agravado por la falta de crédito externo y por un aparato productivo totalmente desmantelado, más aún cuando los organismos internacionales y los mercados no vieron o no quisieron ver, que si la Argentina colapsaba, la región, tarde o temprano también lo haría, como sucedió lamentablemente la República Oriental del Uruguay pero con efectos menos perjudiciales.

Las proyecciones para el ejercicio 2003, tampoco fueron favorables ya que se volvieron a someter al optimismo recaudatorio y a la baja del gasto público que nunca fueron posibles. En un año electoral todo valió, se siguió con la teoría del default y por ende aprovechar el superávit primario para aumentar el gasto público.

Solo basta echar una mirada al proyecto y luego sanción de la ley 25725 publicada el 10 de Enero de 2003, del presupuesto nacional para el ejercicio 2003, donde esa misma norma modifica y/o complementa 13 normas y a su vez es modificada, complementada y/o reglamentada por otras 140 normas más. En su artículo primero enmarca los gastos en los rubros generales

FINALIDAD	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
Administración Gubernamental	6.937.700.391	107.190.535	7.044.890.926
Servicios de Defensa y Seguridad	4.351.232.297	76.453.202 4.	427.685.499
Servicios Sociales	35.348.594.008	1.775.822.485	37.124.416.493
Servicios Económicos	1.255.839.267	1.336.290.310	2.592.129.577
Deuda Pública	14.983.878.914	-	14.983.878.914
TOTAL:	62.877.244.877	3.295.756.532	66.173.001.409

En este cuadro podemos observar como se exponen los pagos de intereses de la deuda por casi \$ 15.000 millones, los cuales al estar en default el país, no se han pagado, al igual que ese dinero hoy en día que debería ser superávit primario, no se ha ahorrado, sin embargo ha aumentado considerablemente el gasto público, peor considerando que según el Ministerio de Economía hubo un aumento de la recaudación de aproximadamente \$ 7000 millones.

Asimismo se enunciaba en el artículo segundo que los recursos ascendería a \$ 62.268.145.337 (téngase bien presente esta cifra para el futuro). Y en el artículo 4° se exponía como fuente de financiamiento un endeudamiento de \$ 62.533.447.161 para amortizar deudas por \$ 59.690.918.293, situación que al día de la fecha no se ha concretado ni el financiamiento ni el pago respectivo.

También vemos como el abuso normativo y el avance sobre las leyes provocan un autoritarismo legal y falta de transparencia en las normas. Por ejemplo el artículo 26 de la citada norma modifica el artículo 34 de la ley 24156 que la norma que rige la confección presupuestaria. Se podrá observar nuevamente la delegación de facultades cada vez mayor al Poder Ejecutivo y a su vez para demostrar que el Poder Legislativo perdió realmente la facultad de ser generador de las normas presupuestarias y presupuestos de 100 artículos sancionados, fueron observados 19 artículos.

Haciendo un brevario del ejercicio 2004, es de resaltar que según el mensaje del presupuesto los recursos totales del presupuesto nacional tienen un crecimiento del 14,30% ascendiendo a \$ 62.012 millones, este es el momento de recordar que en el ejercicio 2003 el importe de los recursos ascendía a casi el mismo valor, por ende si uno analiza que también hubo una recaudación superior como se informó como es posible que exista dicho incremento, como podrá observarse en el cuadro siguiente.

RECURSOS TOTALES

En millones de pesos

Concepto	Presupuesto 2003	%	Presupuesto 2004	%	Var. (%)
Corrientes	54.016,4	99,6	61.343,3	98,9	13,6
De Capital	220,0	0,4	669,0	1,1	204,1
TOTAL	54.236,4	100,0	62.012,3	100,0	14,3

RENTAS DE LA PROPIEDAD					
En millones de pesos					
CONCEPTO	PRESUPUESTO 2003	%	PRESUPUESTO 2004	%	Var. (%)
Intereses	7.411,8	100,0	6.659,0	100,0	-10,2
Deuda Interna	2.863,6	38,6	2.938,2	44,1	2,6
Deuda Externa	4.548,2	61,4	3.720,8	55,9	-18,2
Otras Rentas	1,4	0,0	1,7	0,0	21,4
TOTAL:	7.413,2	100,0	6.660,7	100,0	-10,2

En igual sentido el pago de los intereses de la deuda, podrá observarse claramente como mientras en el presupuesto del año 2003 aprobado y sancionado la cifra ascendía a los \$ 7.413 millones aproximadamente, vemos como en el presupuesto del ejercicio 2004 en tratamiento solo existen \$ 7.413 millones.

Todo esto es solo menos que la punta de un iceberg, sin entrar al fondo de cada cuestión, sin entrar a un análisis pormenorizado de la norma que cada vez excede más las facultades normativas.

Por todo lo dicho, es necesario educar al soberano en materia presupuestaria, ya que con un presupuesto con políticas de estado claras y continuas, seguramente esta situación hubiera sido controlada y seguramente con menor costo social.

Pareciera que como dice el Profeta Miqueas (7.3) en el Antiguo Testamento “**solo emplean las manos para hacer el mal, los funcionarios exigen recompensas, los jueces se dejan sobornar por regalos, los poderosos manifiestan sus ambiciones**”.

El problema no es solo técnico, sino cultural y de formación ética.

Conclusiones – El pueblo quiere saber de que se trata

La situación que padece el país en su aspecto económico-social, a raíz de haberse declarado en default y la crisis actual, presenta las siguientes consecuencias:

- inflación preocupante, con posibilidades de convertirse en hiperinflación.
- alto índice de desempleo y casi la mitad de la población con niveles de pobreza.
- estructura de producción y servicios afectada a causa de la recesión que lleva más de cuatro años.
- manifiesta inseguridad jurídica, ahuyentando potenciales inversores.
- iliquidez del sistema financiero que provoca todo tipo de inquietudes no solo a los ahorristas que de buena fe se integraron al sistema.
- merma de reservas del Banco Central para detener la carrera de la devaluación hecha sin tener en cuenta sus consecuencias, provocando un regreso al pasado.
- emisión de moneda ilimitada para paliar los efectos devaluatorios.
- incertidumbre de no contar con una unidad de cuenta que produce la falta de insumos básicos en materia de salud pública y medicamentos, como así en otras áreas industriales, agropecuarias, equipamiento de bienes de uso, etc.
- combustibles con precios sin techo y en permanente alza.

Del planteo mencionado precedentemente surgen los siguientes interrogantes:

1.) Saber sobre la reducción del gasto para el año 2002, y proyecciones de aumentos de ingresos, conforme a las estimaciones.

2.-) Saber cual es el estimado para el año 2002, hasta la fecha de ejecutado el gasto, comparando lo realmente presupuestado para el año 2002 (no incluyendo el crédito vigente) y lo ejecutado a la fecha, respondiendo en forma detallada cuales son las variaciones, explicando la causa de las mismas.

Teniendo en cuenta la ley de solvencia fiscal que en el artículo 2º enuncia cual debería ser el déficit fiscal para cada ejercicio hasta lograr el equilibrio presupuestario, con tendencia a una mayor transparencia y claridad en nuestras cuentas públicas, es que solicitamos se nos Indique cual es la forma minuciosa y detallada como el Poder Ejecutivo calcula el P.B.I. tanto a costo de factores como a precio de mercado.

3.-) *Detalle pormenorizado por institución, jurisdicción, programas de los Gastos Figurativos de la Administración Central, para el ejercicio 2002, que asciende a casi \$8.000.millones.*

4.-) *Detalle pormenorizado mes a mes de lo distribuido a cada Provincia en concepto de coparticipación de impuestos, indicando en cada caso el detalle por tributo, asimismo cuál es el importe mínimo a girar según los Pactos Fiscales vigentes, explicando el sistema de distribución empleado en la actualidad.*

5.-) *Análisis de la gestión en materia económica-financiera del Poder Ejecutivo Nacional, sobre las causas de la devaluación como única medida adoptada desde el 1/01/2002 para salir de la crisis. Evaluación del costo de oportunidad sobre la decisión adoptada y los resultados obtenidos. Responsabilidad política y técnica de la decisión.*

6.-) *Perspectivas de la evolución futura del tipo de cambio. Criterio del Poder Ejecutivo sobre la posibilidad de buscar mecanismos que brinden estabilidad y certidumbre futura a la paridad cambiaria.*

7.-) *Programas de refinanciación de la deuda pública, propuestas de pagos coherentes con la situación económica financiera, proyecciones de recaudación y gasto necesario social, para la situación de crisis que atraviesa nuestro país ¿Cuándo y cómo se iniciarán las gestiones? Informar si el gobierno nacional tiene una propuesta propia para asumir los compromisos externos.*

8.-) *Información sobre definición de un programa para el corto y largo plazo, con seguridad jurídica para que los inversores puedan retornar al país, dentro de un marco de legalidad y responsabilidad.*

9.-) *Detalle pormenorizado de las reservas desde el año 1998 hasta la fecha, indicando su utilización atento a la baja de las reservas y el destino de ellos.*

10.-) *Hipótesis de medidas a adoptar si se lograra un acuerdo con el FMI y previsiones evaluadas para establecerlas.*

11.-) *Medidas a establecer para lo inmediato y el futuro del sistema financiero, incluyendo la solución a la retención de los depósitos bancarios.*

12.-) *Medidas y proyecciones al corto plazo (un año) y mediano plazo (dos y tres años) para la reactivación económica, indicando sus causas y consecuencias.*

13.-) *Programas y bases para bajar el desempleo, no solo desde la óptica del subsidio nacional, sino desde el punto del crecimiento de las actividades productivas económicas del sector privado. Proyecciones al corto y mediano plazo.*

14.-) *Formulación de las opiniones del grupo de notables respecto de la crisis que atraviesa nuestro país, y cuales son las propuestas de los mismos con la estrategia a seguir para la solución del mismo.*

15.-) *Evaluación del impacto sobre el decreto que limita el corralito, y cuales son los pasos a seguir para salir del mismo, reactivar y normalizar el sistema financiero.*

Conforme a lo planteado, proponemos como alternativa:

Tipo de cambio: Aunque el FMI, alienta una flotación libre del tipo de cambio, la realidad de nuestro país es otra, ante la historia inflacionaria, se ha creado en la sociedad argentina la confianza en otras monedas especialmente en el dólar, para ello es necesario anclar el tipo de cambio, hasta que la certidumbre vuelva a la gente, con la posibilidad de vincular a una canasta de monedas conforme las proporciones de exportaciones e importaciones

Gasto público: necesidad de renegociar los vencimientos de la deuda, equilibrar el gasto y obtención de financiamiento genuino, a fin de poder reactivar el aparato productivo.

Sistema Financiero: Al estar rota la cadena de pago, es necesario normalizar el sistema financiero, quebrada la confianza del público, es imprescindible dar señales claras para cambiar esa imagen, momentáneamente se podría pensar en una banca de pagos y otra de ahorro para restablecer el crédito.

Deuda Pública: renegociar los vencimientos totales de la deuda pública, mejorando la situación acordada tanto con los tomadores internos como externos, dentro de un cronograma real de pagos, en función de proyecciones macroeconómicas de fiel cumplimiento.

Urgencias Sociales: buscar el financiamiento del Banco Mundial y el Banco de Banco Interamericano de Desarrollo para facilitar la liberación de recursos afectados dentro del presupuesto nacional, con una plena transparencia de la asignación de beneficios, interviniendo para ello todo tipo de O.N.G..

Reforma Impositivas: el déficit fiscal fue la causa principal de la crisis argentina, forzando al continuo endeudamiento, para volver a comenzar se debe instrumentar una reforma al sistema impositivo, buscando evitar la evasión y elusión, asociando el interés del fisco con el del contribuyente, simplificando el sistema vigente y bajando su costo de administración. A su vez establecer un nuevo régimen de coparticipación que perdure en el tiempo dando así mayor seguridad jurídica.

Reforma del Estado y Proyecto de desarrollo nacional - regional: buscar un Estado eficiente, transparente y austero, reduciendo el gasto público y que sea ejemplo para la sociedad. Orientado a políticas de estado en el tema de economías regionales, para generar empleo y exportación de sus productos.

Seguridad Jurídica: es necesario que los actos legislativos y administrativos se encuadren en un marco de pleno respeto a los derechos de las personas, dando seguridad jurídica en el tiempo.

Estas son algunas de las propuestas que pueden ayudar al país a salir de la crisis en la que estamos inmersos, solo falta la actitud de quienes tienen la obligación de llevar el gobierno, pero como decía Ortega y Gasset: “**Esta es la cuestión, el mundo se ha quedado sin moral. No es que el hombre-masa menosprecie una anticuada en beneficio de otra emergente, sino que el centro de su régimen vital consiste precisamente en la aspiración a vivir sin supeditarse a moral ninguna. El inmoralismo ha llegado a ser de una baratura extrema, y cualquiera alardea de ejercerlo.... no se encontrara entre todos los que representan la época actual uno solo cuya actitud ante la vida no se reduzca a creer que tiene TODOS LOS DERECHOS Y NINGUNA OBLIGACION...**” (15 de mayo de 1927).

Dr. LUIS ALBERTO GALVALISI

Contador Público

Licenciado en Administración de Empresas

Citas Bibliográficas y de autores

- James M. Buchanan
 - Philip Pettit
 - Richard Price
 - Maquiavelo
 - Platón
 - Aristóteles
 - Cicerón
 - Heidenherimer
 - Hernando de Soto, del libro “El Otro Sendero”
 - Geral Caiden
 - Bertolt Bretch
 - Erich Fromm
 - Klitgaard
 - Instituto de Libertad y Democracia
 - Juan Bautista Alberdi
 - Fayol
 - Francisco Correa
 - George Kopits
 - José Ingenieros
 - Florentino Ameghino
 - Legislación de la República de Francia, leyes 88-226 y 88-227
 - Legislación de España, Decreto Real 222/1990, Reglamentos del 13/03/1990 sobre registro de Intereses de Altos Cargos, Ley Orgánica 10/1995
 - Antiguo Testamento (Profeta Miqueas)
 - Ortega y Gasset
 - Lisandro de la Torre
 - Constitución Nacional de la República Argentina
 - Ley de Administración Financiera del Estado (Ley 24156)
 - Federal Corrupt Practices
 - Diario La Nación
 - Informe Convención Interamericana contra la Corrupción, perteneciente a los Estados miembros de la Organización Americanos, de Caracas, Venezuela.
- Debates y proyectos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, de la República Argentina
- INDEC (Informes 1995/1996/1997)
- Informes del Ministerio de Economía 1990-2001
- Constitución Nacional
- Ley 24156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público
- Presupuestos Nacionales y sus debates en la H.C.D.N.
- Trámite Parlamentario 204 13/02/1991 Presupuesto para el año 1991
- Trámite Parlamentario 95 13/09/1991 Presupuesto para el año 1992
- Trámite Parlamentario 97 14/09/1992 Presupuesto para el año 1993
- Trámite Parlamentario 98 14/09/1993 Presupuesto para el año 1994
- Trámite Parlamentario 100 20/09/1994 Presupuesto para el año 1995
- Trámite Parlamentario 138 15/09/1995 Presupuesto para el año 1996
- Trámite Parlamentario 140 16/09/1996 Presupuesto para el año 1997
- Trámite Parlamentario 134 15/09/1997 Presupuesto para el año 1998

Trámite Parlamentario 133 14/09/1998 Presupuesto para el año 1999

Trámite Parlamentario 138 14/09/1999 Presupuesto para el año 2000

Trámite Parlamentario 135 15/09/2000 Presupuesto para el año 2001

Presupuesto para el año 2002

Presupuesto para el año 2003

Proyecto de Presupuesto para el año 2004

Anexo Cuadros

COMPARATIVO AÑOS 1992 A 2003 - PRESUPUESTOS NACIONALES - EN MILES DE PESOS

SECTOR PUBLICO GASTOS CTES.	presup/anual	presup/anual	presup/anual	presup/anual	presup/anual	presup/anual	presup/anual	presup/anual
	AÑO 1992	AÑO 1993	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999
GASTOS TOTALES CTES. Y CAP.	\$30.623,40	\$39.650,06	\$39.995,90	\$41.173,80	\$40.969,10	\$46.321,80	\$48.675,50	\$49.299,40
REMUNERACIONES	\$4.944,06	\$6.149,55	\$6.482,90	\$7.120,80	\$7.222,40	\$6.688,30	\$6.701,40	\$6.843,30
BIENES Y SERVICIOS NO PERS.	\$1.853,59	\$2.446,95	\$2.746,30	\$2.395,20	\$1.838,40	\$2.430,60	\$2.643,00	\$2.659,80
RENTAS DE LA PROPIEDAD								
intereses deuda interna(3)	\$631,12			\$162,50	\$2,00	\$225,70	\$348,70	\$311,80
intereses deuda EXTERNA(4)	\$2.383,60	\$3.472,23	\$3.117,70	\$3.720,30	\$4.209,40	\$5.601,80	\$6.389,30	\$7.332,50
PRESTACIONES DE LA SEG. SOC.	\$16.636,18	\$15.242,21	\$15.302,50	\$15.802,00	\$15.562,30	\$16.978,60	\$17.544,10	\$17.382,20
TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
Al sector privado		\$3.651,50	\$4.019,10	\$4.098,00	\$4.450,10	\$3.027,00	\$3.066,30	\$3.185,00
Inst. culturales sin fines de lucros	\$0,00					\$2.830,00	\$2.922,40	\$2.874,90
RESTO empresas privadas	\$0,00							\$143,70
Al sector publico	\$4.001,35	\$4.589,28	\$4.597,10	\$3.699,50	\$3.786,20	\$4.259,10	\$4.342,40	\$4.465,90
totales	\$30.449,90	\$35.551,72	\$36.265,60	\$36.998,30	\$37.070,80	\$42.041,10	\$43.957,60	\$45.199,10
DIFERENCIA ENTRE 1992	\$30.449,90	\$30.449,90	\$30.449,90	\$30.449,90	\$30.449,90	\$30.449,90	\$30.449,90	\$30.449,90
2001	\$30.449,90	\$35.551,72	\$36.265,60	\$36.998,30	\$37.070,80	\$42.041,10	\$43.957,60	\$45.199,10
	\$0,00	(\$5.101,82)	(\$5.815,70)	(\$6.548,40)	(\$6.620,90)	(\$11.591,20)	(\$13.507,70)	(\$14.749,20)

CABE ACLARAR QUE LOS **\$1,910,70 millones** pasaron de INSTUTUCIONES CULTURALES SIN FINES DE LUCRO A EMPRESAS PRIVADAS (Siempre en pos de la claridad y transparencia ojalá el ciudadano y nosotros los técnicos superamos quienes son) OBSERVAMOS QUE NO HAY UNIFORMIDAD DE EXPOSICION

presup/anual	presup/anual	presup/anual	presup/anual
AÑO 2000	AÑO 2001	AÑO 2002	AÑO 2003
\$48.175,60	\$51.232,40	\$45.423,14	\$66.173,00
\$6.636,70	\$6.672,70	\$6.384,20	\$7.126,60
\$2.160,90	\$2.473,60	\$2.165,30	\$2.860,80
\$245,00	\$259,80	\$144,60	\$3.768,40
\$8.663,50	\$10.883,30	\$7.881,00	\$10.811,00
\$17.334,40	\$17.226,60	\$17.243,70	\$17.911,20
\$3.145,80	\$3.378,10	\$0,00	\$7.715,60
\$2.773,90	\$399,00	\$0,00	\$3.327,30
\$126,20	\$1.910,70	\$0,00	\$126,30
		\$8.893,20	
\$4.738,00	\$4.633,40	\$0,00	\$4.633,40
\$45.824,40	\$47.837,20	\$42.712,00	\$58.280,60
\$30.449,90	\$30.449,90	\$35.551,72	\$36.265,60
\$45.824,40	\$47.837,20	\$42.712,00	\$58.280,60
(\$15.374,50)	(\$17.387,30)	(\$7.160,28)	(\$22.015,00)

COMPARACION PRESUPUESTOS 1992 / 2003

GASTO TOTAL EN MILES	\$30.623,40	\$39.650,06	\$39.995,90	\$41.173,80	\$40.969,10	\$42.183,20
% ENDEUDAMIENTO /Gasto Total	4,07%	11,18%	14,00%	15,52%	19,73%	29,73%
EVOLUCION DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO ART. 4	LEY 24061 AÑO 1992	LEY 24191 AÑO 1993	LEY 24307 AÑO 1994	LEY 24447 AÑO 1995	LEY 24624 AÑO 1996	LEY 24864 AÑO 1997
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	(\$4.396.285.000,00)	(\$6.426.115.000,00)	(\$7.119.066.390,00)	(\$6.612.137.103,00)	(\$8.423.336.869,00)	(\$16.468.015.175,00)
Disminución inversión financiera	(\$3.149.785.000,00)	(\$1.989.767.000,00)	(\$1.513.102.000,00)	(\$218.191.535,00)	(\$530.963.524,00)	(\$2.695.876.004,00)
Endeudamiento público e incremento	(\$1.246.500.000,00)	(\$4.436.348.000,00)	(\$5.605.934.390,00)	(\$6.393.945.568,00)	(\$7.892.373.345,00)	(\$13.772.139.171,00)
de otros pasivos						
APLICACIONES FINANCIERAS	\$3.826.494.000,00	\$6.426.115.000,00	\$7.119.066.390,00	\$6.612.137.103,00	\$8.423.336.869,00	\$14.269.066.154,00
Inversión financiera	\$299.006.000,00	\$174.464.000,00	\$414.941.730,00	\$663.193.600,00	\$1.291.338.000,00	\$2.125.506.834,00
Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	\$3.527.488.000,00	\$6.251.651.000,00	\$6.704.124.660,00	\$6.612.137.103,00	\$7.131.998.869,00	\$12.143.559.320,00
DEFICT	(\$569.791.000,00)	(\$174.464.000,00)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	(\$2.198.949.021,00)
SERVICIOS INTERESES DEUDA						
DEUDA INTERNA	\$631,12			\$162,50	\$2,00	\$225,70
DEUDA EXTERNA	\$2.383,60	\$3.472,23	\$3.117,70	\$3.720,30	\$4.209,40	\$5.601,80
T O T A L E S	\$3.014,72	\$3.472,23	\$3.117,70	\$3.882,80	\$4.211,40	\$5.827,50
% de intereses sobre gasto total	9,84%	8,76%	7,80%	9,43%	10,28%	13,81%

COMPARACION PRESUPUESTOS 1992 / 2003

GASTO TOTAL EN MILES	\$48.675,55	\$49.299,40	\$48.175,60	\$51.232,37	\$45.423,14	\$66.173,00
% ENDEUDAMIENTO /Gasto Total	40,71%	46,19%	51,80%	55,14%	46,08%	94,50%
EVOLUCION DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO ART. 4	LEY 24938 AÑO 1998	LEY 25064 AÑO 1999	LEY 25237 AÑO 2000	PROYECTO AÑO 2001	PROYECTO AÑO 2002	PROYECTO AÑO 2003
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	(\$21.034.215.400,00)	(\$24.737.099.851,00)	(\$26.935.500.548,00)	(\$28.991.065.569,00)	(\$21.636.561.286,00)	(\$66.132.661.621,00)
Disminución inversión financiera	(\$1.213.338.000,00)	\$1.967.604.078,00	\$1.980.088.044,00	\$563.090.000,00	\$703.838.000,00	\$3.599.214.460,00
Endeudamiento público e incremento	(\$19.820.877.400,00)	(\$22.769.495.773,00)	(\$24.955.412.504,00)	(\$28.247.975.569,00)	(\$20.932.723.286,00)	(\$62.533.447.161,00)
de otros pasivos						
APLICACIONES FINANCIERAS	\$17.571.976.864,00	\$21.140.328.993,00	\$21.624.645.844,00	\$24.171.333.384,00	\$21.636.561.286,00	\$62.227.805.549,00
Inversión financiera	\$2.419.364.041,00	\$4.115.020.993,00	\$3.028.031.254,00	\$2.590.818.768,00	\$1.997.213.786,00	\$2.536.887.256,00
Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	\$15.152.611.823,00	\$17.025.308.000,00	\$18.596.614.590,00	\$21.580.514.616,00	\$19.639.347.500,00	\$59.690.918.293,00
DEFICT	(\$3.462.238.536,00)	(\$3.596.770.858,00)	(\$5.310.854.704,00)	(\$4.819.732.185,00)	\$0,00	(\$3.904.856.072,00)
SERVICIOS INTERESES DEUDA						
DEUDA INTERNA	\$348,70	\$311,80	\$245,00	\$259,80	\$144,60	\$3.768,40
DEUDA EXTERNA	\$6.389,30	\$7.332,50	\$8.663,50	\$10.883,30	\$7.881,00	\$10.811,00
T O T A L E S	\$6.738,00	\$7.644,30	\$8.908,50	\$11.143,10	\$8.025,60	\$14.579,40
% de intereses sobre gasto total	13,84%	15,51%	18,49%	21,75%	17,67%	22,03%

PROYECCIONES MACROECONOMICAS

	SEGÚN PTO 1999	SEGÚN PTO 2000	SEGÚN PTO 2001
	PBI	PBI	PBI
1999 Millones de \$ corrientes	360.974	283.263	283.133
Variaciones reales (%)	4.8	-3	-3,1
Variaciones nominales (%)	6.6	-5	-5
Variación (%) Precios implícitos	1.7	-2	-2
2000 Millones de \$ corrientes	387.364	297.543	290.284
Variaciones reales (%)	5.5	3,5	2
Variaciones nominales (%)	7.3	5	2,5
Variación (%) Precios implícitos	1.7	1,5	0,5
2001 Millones de \$ corrientes	415.088	318.158	303.419
Variaciones reales (%)	5.5	5	3,7
Variaciones nominales (%)	7.2	6,9	4,5
Variación (%) Precios implícitos	1.6	1,8	0,8
2002 Millones de \$ corrientes		340.084	318.243
Variaciones reales (%)		5	4
Variaciones nominales (%)		6,9	4,9
Variación (%) Precios implícitos		1,8	0,9

	SEGÚN PTO 1999	SEGÚN PTO 2000	SEGÚN PTO 2001
	INVERSION	INVERSION	INVERSION

1999 Millones de \$ corrientes	78.603	53.512	54.272
Variaciones reales (%)	9,1	-7,7	-7,5
Variaciones nominales (%)	10,1	-9,7	-8,4
Variación (%) Precios implícitos	1,1	-2,1	-1
2000 Millones de \$ corrientes	86.483	58.680	53.493
Variaciones reales (%)	8,8	8,4	-1,9
Variaciones nominales (%)	10	9,7	-1,4
Variación (%) Precios implícitos	1,1	1,2	0,4
2001 Millones de \$ corrientes	94.618	66.000	57.751
Variaciones reales (%)	8,3	10,5	7,5
Variaciones nominales (%)	9,4	12,5	8
Variación (%) Precios implícitos	1,1	1,8	0,5
2002 Millones de \$ corrientes		73.701	62.674
Variaciones reales (%)		9,8	7,7
Variaciones nominales (%)		11,7	8,5
Variación (%) Precios implícitos		1,7	0,7

	SEGÚN PTO 1999	SEGÚN PTO 2000	SEGÚN PTO 2001
	CONSUMO	CONSUMO	CONSUMO
1999 Millones de \$ corrientes	290.898	233.392	233.549

Variaciones reales (%)	4,1	-3,8	-3,6
Variaciones nominales (%)	5,7	-5,3	-5,2
Variación (%) Precios implícitos	1,6	-1,5	-1,7
2000 Millones de \$ corrientes	309.562	243.107	238.930
Variaciones reales (%)	4,7	2,9	2,2
Variaciones nominales (%)	6,4	4,2	2,3
Variación (%) Precios implícitos	1,7	1,3	0,1
2001 Millones de \$ corrientes	329.339	256.834	247.745
Variaciones reales (%)	4,7	3,8	2,9
Variaciones nominales (%)	6,4	5,6	3,7
Variación (%) Precios implícitos	1,6	1,8	0,8
2002 Millones de \$ corrientes		271.285	257.758
Variaciones reales (%)		3,8	3,1
Variaciones nominales (%)		5,6	4
Variación (%) Precios implícitos		1,7	0,9